Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 100 | Miércoles, 30 de abril de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

13828 5483 Decreto n.º 68/2008, de 25 de abril, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la transición a la televisión digital terrestre.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13829 5417 Corrección de errores a la Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13830 5284 Orden de 17 abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia

13863 4834 Resolución (R-184/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la escala superior facultativa: especialidad Microscopía Electrónica de la misma, convocadas por resolución rectoral 252/2007 de fecha 11 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

13863 4835 Resolución (R-187/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de Técnicos Auxiliares: especialidad Almacén de Publicaciones de la misma, convocadas por resolución rectoral 290/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

13864 4833 Resolución (R-188/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de técnicos especialistas: especialidad reprografía de la misma, convocadas por resolución rectoral 432/2007 de fecha 26 septiembre de 2007 (B.O.R.M. N.º 247, de 25 de octubre de 2007).

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

13864 5484 Decreto n.º 69/2008, de 25 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ceutí para la realización de las obras de “Ejecución de cerramiento y vestuarios en pista cubierta del C.P. Los Torraos”.

13867 5485 Decreto n.º 70/2008, de 25 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para desarrollo de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas públicas de titularidad municipal.

13870 5486 Decreto n.º 71/2008, de 25 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Sierra Minera, para el desarrollo del proyecto “Huerto Pío”.

Consejería de Agricultura y Agua

13873 4867 Corrección de errores de la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen para el año 2008 los plazos de presentación de las solicitudes de indemnización a que se refiere la Orden de 19 de mayo de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declaraba la existencia de la plaga denominada “Sharka” (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan las medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

13873 4830 Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad de las Escuelas Municipales de Educación Infantil "La Ermita", de La Alberca de las Torres; "San Roque", de Algezares; "Beniaján", de Beniaján; "La Paz", de Murcia; "Ntra. Sra. de la Fuensanta", de Santiago el Mayor - Murcia, y "Ntra. Sra. de los Ángeles", de Sangonera la Verde, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

13875 4811 Orden de 27 de marzo de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo "Colores" de Cieza.

13876 4810 Orden de 2 de abril de 2008 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del centro privado de Educación Infantil "Nachitos" de Tentegorra (Cartagena).

13876 4809 Orden de 8 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para los alumnos que cursan estudios superiores de diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas durante el curso 2006/2007.

Consejería de Empleo y Formación

13881 4723 Resolución de 8-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras.- Exp. 200844150013.

13883 4724 Resolución de 8-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Amarradores y Boteros de la Región de Murcia.-Exp. 200844150014.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13885 4825 Convenio de colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigracion y la sociedad mercantil regional Centro de Cualificación Turística, S.A., para la participación de jóvenes del centro de promoción juvenil gestionado por CEFIS en los cursos del Centro de Cualificación Turística de Murcia.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

13887 4807 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de cambio de uso de los vasos de inertes en vasos de residuos peligrosos, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Trademed, S.L. (Befesa, Gestión de Residuos Industriales, S.L.).

Pág.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

13894 4718 Notificación a interesados.

13894 4719 Notificación a interesados.

13894 4720 Notificación a interesados.

13895 4721 Notificación a interesados.

13895 5407 Adjudicación contrato.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

13895 4779 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

13896 4781 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13897 4736 Publicación actas de liquidación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

13897 4812 Corrección de error en notificación de providencia de apremio.

13897 5206 Anuncio de subasta de bienes. Inmueble urbano.

13898 5208 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

13900 5476 Medidas de reducción temporal de los volúmenes utilizables para riego del Dominio Público Hidráulico dependientes del sistema general Segura-Mundo para el año hidrológico 2007/2008.

13900 5477 Aprovechamiento de aguas subterráneas.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13888 5282 Resolución al expediente sancionador n.º 26/2007.

Consejería de Presidencia

13889 4716 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

13889 4717 Anuncio de la Secretaría General notificando resolucion sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

13890 4776 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

13890 4731 Notificación a interesados.

13891 4746 Corrección de error en anuncio de contratación, Expte. II-40/08.

13891 4738 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

13892 5446 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

13893 5324 Información pública establecimiento de servicio.

Consejería de Empleo y Formación

13893 4722 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

13902 5428 Procedimiento ejecutivo 291/1997.

De lo Social número Uno de Cartagena

13902 4773 N.º Autos: Dem 562/2007.

13902 4788 Demanda 463/2007-P.

De lo Social número Uno de Murcia

13903 4739 Autos n.º 803/2007.

13903 4740 Autos n.º 70/2008.

13903 4766 Autos n.º 77/2008.

13904 4767 Autos n.º 130/2008.

13904 4768 Autos n.º 200/2008.

13904 4769 Autos n.º 201/2008.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13905 4790 Ejecución 2/2008.

13905 4791 Demanda 400/2007.

13906 4792 Demanda 70/2008. Cédula de citación.

13906 4797 Demanda 897/2007. Sentencia 56/08.

13907 4799 Procedimiento ejecución 107/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

13907 4741 Procedimiento Ejecución 10/2008.

De lo Social número Seis de Murcia

13908 4787 Demanda 77/2008. Cédula de citación.

13908 4795 Demanda 665/2007. Cédula de notificación.

13909 4796 Demanda 78/2008. Cédula de citación.

Primera Instancia número Dos de Yecla

13909 5431 Ejecución hipotecaria 277/2007.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán
13910 4771 Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Alcantarilla
13911 4735 Aprobado padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA.

Calasparra
13912 5429 Procedimiento autorización excepcional para construcción en suelo no urbanizable.

Caravaca de la Cruz
13912 4712 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2008.

Cartagena
13912 5388 Autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable para instalación de Central Solar Fotovoltaica.

Jumilla
13913 4785 Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, (adaptada al modelo comunitario), en el municipio de Jumilla.

Las Torres de Cotillas
13913 5363 Información pública de convenio urbanístico y addenda modificativa.

Lorca
13913 5347 Acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 15 de abril de 2008.
13914 5348 Acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 15 de abril de 2008.
13915 5349 Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2008 y de Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 15 de abril de 2008, del Excelentisimo Ayuntamiento de Lorca.

Mazarrón
13916 4777 Notificación a interesados.
13917 5438 Lista provisional de aspirantes admitidos y Tribunal para una plaza de Operario de Cementerio.

Molina de Segura
13918 5350 Anuncio. Modificaciones bases reguladoras de ayuda al empleo.

Pág.

Murcia
13918 4774 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los sistemas generales viarios adscritos a los sectores ZG-SS4-1 y ZG-SS4-2. (Gestión-Expropiación 0281GE06).
13919 4794 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Beniaján C (Ambito UM-402) (Gestión-Compensación: 0102GC06).
13920 4808 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de reglamentación de las Unidades de Actuación XII y XIII del Estudio de Detalle Camino de Churra (Gestión-Compensación: 163GP07).
13920 5315 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2972/06 y 647/07 DU.
13921 5316 Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2091/07 -DU.
13922 5434 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial ZU-SF-JA2, Jerónimo y Avileses (Expte.- 135GD07).
13922 5317 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 649/07 y 1166/07- DU.

Totana
13923 5365 Requerimiento de identificación de conductores responsables de infracciones de tráfico.

Yecla
13924 4749 Convocatoria de una plaza de Cabo por movilidad.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Puerto Lumbreras"
13924 5427 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
13924 4922 Convocatoria de concurso-oposición para proveer interinamente una plaza de auxiliar administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Extravío de Título
13927 5421 Anuncio de Extravío de Título de Higiene Dental.

Universidad de Murcia
13928 4670 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2008/1/SE-A).

Notaría de don Juan Pedro Serna Martínez
13928 4667 Acta de notoriedad.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	173,31	6,93	180,24
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42
Semestral	100,38	4,02	104,40

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,77	0,03	0,80
Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

5483 Decreto n.º 68/2008, de 25 de abril, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la transición a la televisión digital terrestre.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su art. 11.5 atribuye a la Comunidad Autónoma competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materias de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social en el marco de las normas básicas del Estado, de acuerdo con el art. 149.1.27 de la Constitución Española; así mismo la Disposición Adicional 44.ª de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estableció el régimen jurídico de la Televisión Digital Terrestre.

La Consejería de Presidencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tienen atribuidas, por Decreto del Presidente n.º 24/2007, de 2 de julio, las competencias en materia de radiodifusión y televisión; por otro lado, el Decreto n.º 150/2007 de 6 de julio, del Consejo de Gobierno atribuye a la Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales las competencias en materia de audiovisual, radiodifusión y televisión, en ejercicio de estas competencias y en desarrollo de las mismas, se hace necesario crear un Consejo Técnico Consultivo para la transición a la Televisión Digital Terrestre, que realice cuantas actuaciones de asesoramiento, consulta y asistencia técnica le sean requeridas para que el proceso de transición culmine con éxito.

El cese de las emisiones de la televisión terrestre con tecnología analógica para el 2010, hace necesario que el período de transición hacia la televisión digital terrestre, incluya una serie de toma de decisiones, que deben ser impulsadas por los órganos encargados de que esta transición culmine con éxito, para ello, es preciso que se adopten medidas de actuación que favorezcan dicha transición, promoviéndose la participación de todos los agentes involucrados en el proceso de incorporación de la Televisión Digital Terrestre, estableciendo un marco básico de actuación para un cese ordenado y coordinado de las emisiones de televisión con tecnología analógica.

Por todo ello, y para el desarrollo de este marco de actuaciones, el presente Decreto pretende facilitar el proceso de transición hacia la Televisión Digital Terrestre a través de la creación del Consejo Técnico Consultivo, por un período de tres años, cuya finalidad es la de asesorar y servir de órgano de consulta y de asistencia técnica, asesoramiento y emisión de sugerencias para los dos proyectos de transición asignados a la Región de Murcia, como son Carrascoy y Ricote. De igual modo realizará funciones de análisis de la evolución del proceso de transición y propuesta de recomendaciones que deban ser impulsadas para la puesta en marcha de la Televisión Digital Terrestre, todo ello con la finalidad anteriormente citada de culminar con éxito el proceso de transición hacia la Televisión Digital Terrestre

Por tanto, y en virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/1996, de 16 de mayo, por la que se regulan los Consejos Técnicos Consultivos, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de abril de 2008,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. Se crea el Consejo Técnico Consultivo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, (en adelante TDT), como órgano colegiado de asesoramiento.

2. Por el presente Decreto se regula la composición, el régimen jurídico y el funcionamiento de dicho Consejo que queda adscrito a la Consejería competente en materia audiovisual, de radiodifusión y televisión.

Artículo 2.- Finalidad.

El Consejo Técnico Consultivo tiene la finalidad de asesorar y de servir de órgano de consulta y de asistencia técnica al titular de la Consejería competente por razón de la materia, en el proceso de transición hacia la TDT, que está previsto que concluya en abril del año 2010 con el apagado de la televisión analógica.

Artículo 3.- Funciones.

El Consejo Técnico Consultivo desarrollará cuantas actuaciones de asesoramiento, consulta y de asistencia técnica le sean requeridas por el titular de la Consejería competente por razón de la materia, en lo relativo a la transición a la TDT, a través de la emisión de juicios técnicos e informes, que no tendrán carácter vinculante.

Asimismo, desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

a) Análisis de la evolución del proceso de transición hacia la TDT en el ámbito de la Región de Murcia, y propuesta de recomendaciones que deban ser impulsadas.

b) Asistencia técnica para la puesta en marcha de medidas de actuación que favorezcan la transición desde la televisión analógica hacia la digital.

c) Asesoramiento para promover la participación de todos los agentes involucrados en el proceso de incorporación de la TDT.

d) Emisión de sugerencias y recomendaciones para contribuir al éxito de los dos proyectos de transición (Carrascoy y Ricote) asignados a la Región de Murcia.

e) Asistencia técnica en cuantos asuntos, planes o proyectos le sean sometidos en relación con las materias objeto de este Consejo.

Artículo 4.- Composición.

1. El Consejo Técnico, estará compuesto por un máximo de cinco miembros, además de su Presidente,

que será el titular de la Consejería competente por razón de la materia, quien podrá delegar sus funciones en otro de los vocales del Consejo.

2. Los miembros serán designados, mediante Orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia entre expertos, agentes sociales y personas de relevante prestigio y de reconocida talla o trayectoria profesional relacionados con la materia objeto de asesoramiento por parte del Consejo.

3. El Secretario será designado de entre los miembros del Consejo.

Artículo 5.- Régimen de funcionamiento y vigencia del Consejo.

1. Con carácter ordinario, el Consejo Técnico Consultivo se reunirá una vez al semestre y, en todo caso, cada vez que sea convocado por su Presidente.

2. El Consejo Técnico Consultivo de Transición a la TDT tendrá carácter temporal; y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. Su régimen de funcionamiento, convocatoria y adopción de acuerdos se regirá por lo dispuesto en el presente Decreto y, en su defecto, por las disposiciones relativas a órganos colegiados contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Indemnizaciones.

La participación de los miembros del Consejo no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que, por su asistencia a las reuniones del mismo, pudieran corresponderles, conforme a lo establecido en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, modificada por Orden de 20/02/06, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Los miembros del Consejo Técnico Consultivo no estarán sujetos al régimen de incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración Regional, pero se abstendrán de intervenir cuando tengan interés personal en el asunto de que se trate.

Disposiciones adicionales

Primera. Constitución del Consejo.

Tras la designación de sus miembros por Orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia, el Consejo Técnico Consultivo se constituirá por primera vez en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Segunda. Apoyo material y personal.

La Secretaría de Audiovisual y Contenidos Digitales proporcionará al Consejo los medios precisos para el ejercicio de sus funciones.

Disposiciones finales

Primera. Aplicación y Desarrollo.

Se faculta a la Consejería competente por razón de la materia para que pueda adoptar cuantas medidas y resoluciones resulten necesarias para la ejecución y aplicación del presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 25 de abril de 2008.—La Presidenta en funciones, María P. Reverte García.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

——

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5417 Corrección de errores a la Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertidos errores en la Orden de 27 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 75 de 1 de abril), se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

Anexo I (Modificaciones)

Página 10004

El puesto de trabajo de Auxiliar Coordinador Inspección Educación, código N500391, donde dice: “Dirección General de Centros”, debe decir: “Secretaría General”.

Página 10006

Los puestos Auxiliar Apoyo Investigación, códigos DL00039, DL00040, DL00041, DL00042 y DL00043, en complemento específico, donde dicen: “2.370,20 €”, deben decir: “2.374,20 €”.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5284 Orden de 17 abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (BORM n.º 85 de 12 de abril), y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, (BORM n.º 271, de 23 de noviembre) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.J del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública la Región de Murcia,

Dispongo:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Regional que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Orden, con sujeción a las siguientes,

Bases

Primera

1.1.- Será requisito para participar en esta convocatoria encontrarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Activo.

- Servicios en otras Administraciones.

- Servicios Especiales.

- Excedencia Voluntaria (siempre que reúnan los requisitos necesarios para el reingreso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes).

1.2.- En la presente convocatoria podrán participar:

a) Los funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional, que podrán concurrir a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartados 1 y 2 y Anexo II de la presente Orden.

b) El personal docente (P.D.) y el personal estatutario (S.T.) dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia, que podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, apartado 2.

c) Los funcionarios de otras Administraciones Públicas podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia

1.3.- El personal a que se refiere el apartado 2 de esta Base, podrá concurrir a los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, siempre que reúna los requisitos establecidos para los mismos.

1.4.- En lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se podrá consultar en el Anexo III (en el que se realiza la descripción de los cuerpos, Escalas u Opciones existentes en esta Administración Regional) y en el Anexo IV (con la descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como la codificación de titulaciones académicas existentes en las mismas) que figuran en la Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca Concurso de Méritos General y turno de Resultas, (BORM n.º 62 de fecha de 13 de marzo de 2008).

Segunda

2.1.- Las instancias, dirigidas a la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, se ajustarán al modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta Orden y se podrán presentar en los Registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

2.2.- Asimismo, las instancias podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de ésta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera

3.1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo del Anexo IV.1, si es personal propio o integrado de esta Administración Pública de la Región de Murcia, o Anexo IV.2 si se trata de personal de otras Administraciones Públicas, donde deberán hacerse constar los méritos generales que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación, será expedida en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o, en su defecto, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería/Organismo o Administración de procedencia donde esté destinado el solicitante.

3.2.- Si el concursante presta servicios en esta Administración Regional en comisión de servicios, la citada certificación deberá ser expedida en el modelo establecido en el Anexo IV.2 por la unidad competente de su Adminis-

tración de origen que tenga atribuidas las competencias en materia de personal.

Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, la certificación reseñada en el Anexo IV.1, será expedida por la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

3.3.- Junto a la instancia y la certificación deberá presentarse, asimismo, Currículum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

3.4.- En todo caso, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

3.5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de que los participantes reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria, por el Ilmo. Sr. Secretario Autonómico de Administración Pública, se remitirá a cada una de las Consejerías en las que figura/n adscrito/s el/los puestos convocado/s, la documentación presentada por los participantes.

4.2.- La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente, a tal efecto, el titular del Centro, Organismo o Unidad Orgánica a que figura adscrito el puesto convocado, emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que consideré más adecuado, a la vista del cual, el/la titular de la Consejería a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado, formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados por esta Orden, pudiendo declararse asimismo vacantes o desiertos.

4.3.- Las propuestas motivadas, a que se refiere el párrafo anterior, serán remitidas por las Consejerías en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la documentación, a la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

Quinta

5.1.- Los puestos de trabajo adjudicados mediante este procedimiento tendrán el carácter de irrenunciables.

5.2.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública.

5.3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

5.4.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el personal designado para ocupar puestos de trabajo de libre designación, podrá ser cesado con carácter discrecional, quedando, en tal caso, a disposición del Secretario General de la respectiva Consejería o del Presidente o Director del Organismo Autónomo correspondiente en los términos previstos en el artículo 43 del anterior cuerpo legal.

Sexta.-

6.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Hacienda y Administración Pública, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría Autonómica de administración Pública de la misma.

6.2.- Los modelos de solicitud de participación, incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley organiza 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6.3.- El personal administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento de libre designación.

6.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de que se trate y de notificación, en su caso, a los/las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

6.5.- La publicación de la resolución del concurso por la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Séptima.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BORM; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García

ANEXO I.1

CONSEJERIA: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA **CEN. DESTINO:** 30190 CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S700005	SECRETARIO/A PRESIDENTE	18	F	5.341,68	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S100026	AUXILIAR SECRETARIA PRESIDENTE CONSEJO JURIDICO	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30110 SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00007	VICESECRETARIO	30	F	18.515,16	S	L	A	AGX00		E		R.N.
S100014	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30120 D.SERVICIOS JURIDICOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
LC00003	LETRADO	29	F	15.997,08	S	L	A	ALX00	01106	E		R.N.
LC00007	LETRADO	29	F	15.997,08	S	L	A	ALX00	01106	E		R.N.
S300050	SECRETARIA/O DIRECTOR/A	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30140 D.G. ADMON. LOCAL Y RELACIONES INSTITUC.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ADMINISTRAC.LOCAL Y RELAC.INSTITUC.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00197	JEFE DE SERVICIO COORDINACION POLICIAS LOCALES	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00	01106	E		R.N.
JS00239	JEFE DE SERVICIO ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIOS	28	F	13.624,68	S	L	A	AFT03 AFT06		E		R.N.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30170 SECR.AUDIOVISUAL Y CONTENIDOS DIGITALES

CENTRO DIRECTIVO: SECRET. AUDIOVISUAL Y CONTENID.DIGITALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400047	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30111 SECR.RELAC.EXTERNAS Y COOPERAC. DESARR.
CENTRO DIRECTIVO: SECR.RELACIONES EXTERN.Y COOP.DESARROLLO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FOR M PRO V.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A700029	ASESOR UNION EUROPEA.BRUSELAS	26	F	12.197,76	N	L	A	AGX00		E		INGLES Y/O FRANCES
S600027	SECRETARIA/O ACCION EXTERIOR	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION **CEN. DESTINO:** 30544 S.G.POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FOR M PRO V.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00015	VICESECRETARIO	30	F	18.515,16	S	L	A	AGX00		E		R.N.
S500026	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	5.341,68	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S600031	SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S200024	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION **CEN. DESTINO:** 30545 D.G. DE FAMILIA Y MENOR
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y MENOR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FOR M PRO V.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300104	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION **CEN. DESTINO:** 30720 D.G. INMIGRACION Y VOLUNTARIADO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INMIGRACION Y VOLUNTARIADO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300093	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30201 SECR.GRAL.HACIENDA Y ADMON.PUBLICA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S500021	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	5.341,68	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30130 SECRET.AUTON.DE ADMINISTRACION PUBLICA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA AUTONOMICA DE ADMON.PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00044	SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES COLECTIVAS	30	F	18.124,80	S	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00366	JEFE DE SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	28	F	14.809,08	S	L	A	AF000		E		R.N.
JS00380	JEFE DE SERVICIO PROVISIÓN PUESTOS DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES	28	F	14.809,08	S	L	A	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30230 INTERVENCION GENERAL
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IV00013	INTERVENTOR DELEGADO	28	F	14.033,64	N	L	A	AIA00		E		R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30131 D.G.ORGANIZACION ADMIVA.E INSP.SERVICIOS
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORGANIZ.ADMINIST.E INSPECC.SERVICIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00028	SUBDIRECTOR GENERAL INSP.GRAL. Y CALIDAD SERVICIOS	30	F	18.124,80	S	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.
IN00004	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	28	F	14.335,44	S	L	A	AGX00		E		R.N.
IN00009	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	28	F	14.335,44	N	L	A	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES **CEN. DESTINO:** 30301 SECRETARIA GRAL.OBRAS PUBLICAS,VIV.Y TRA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400075	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A/A	AGX00	01106	E		R.N.
A400076	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A/A	AF000		E		R.N.

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES **CEN. DESTINO:** 30301 SECRETARIA GRAL.OBRAS PUBLICAS,VIV.Y TRA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00004	VICESECRETARIO	30	F	18.515,16	S	L	A	AGX00		E		R.N.
JS00178	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00		E		R.N.
S600005	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S100004	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES **CEN. DESTINO:** 30310 D.G.VIVIENDA Y ARQUITECTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300019	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES **CEN. DESTINO:** 30340 D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
J600022	JEFE UNIDAD ASESORAMIENTO TECNICO	28	F	12.978,60	S	L	A	AFT00 AGX00		E		R.N.
S300020	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CEN. DESTINO: 30330 INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300076	SECRETARIA/O DIRECTOR/A INSTITUTO VIVIENDA Y SUELO	17	F	4.530,72	N	L	D	DGX00		E		
J600027	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN	28	F	14.033,64	N	L	A	AGX00	01106	E		R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION

CEN. DESTINO: 30401 S.G.DE EDUCACION,CIENCIA E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S500007	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	5.341,68	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S100013	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		
S600006	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION

CEN. DESTINO: 30436 CONSEJO ESCOLAR DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SE00010	SECRETARIO CONSEJO ESCOLAR REGION MURCIA	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00	01106	E		R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 27449 C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DK00021	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL MOLINA SEGURA	22	F	5.015,28	N	L	B/C	BFX16 CFX28		E		

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30455 C.E.I. GUADALUPE.MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DK00020	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL GUADALUPE	22	F	5.015,28	N	L	B/C	BFX16 CFX28		E		

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 12444 C.E.I. LOS GARABATOS. BULLAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DK00018	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL BULLAS	22	F	5.015,28	N	L	B/C	BFX16 CFX28		E		

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30440 D.G. PROMOCIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCIÓN EDUCATIVA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300071	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30570 D.G.DE ORDENACION ACADEMICA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300098	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S600041	SECRETARIA/O SECRETARIO AUTONOMI.	17	F	4.791,00	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION **CEN. DESTINO:** 30370 S.G.ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00017	VICESECRETARIO	30	F	18.515,16	S	L	A	AGX00		E		R.N.
A400006	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AGX00		E		R.N.
JS00154	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00		E		R.N.
JS00373	JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00		E		R.N.
JS00374	JEFE DE SERVICIO DE GESTION INFORMÁTICA	28	F	13.624,68	S	L	A	AFX01		E		R.N.
S500025	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	5.341,68	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION **CEN. DESTINO:** 30560 D.G. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SOCIEDAD DE LA INFORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400030	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AFT06 AFT08 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION **CEN. DESTINO:** 30250 D.G.ECONOMIA Y PLANIFICACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00364	JEFE DE SERVICIO PLANIFICACION Y DIFUSION	28	F	13.624,68	S	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION **CEN. DESTINO:** 30510 D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00281	JEFE DE SERVICIO PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGET.	28	F	14.335,44	S	L	A/A	AFT06		E		C.V./ CARNET CONDUCIR B/ R.N.
JS00119	JEFE DE SERVICIO DE ENERGIA	28	F	14.335,44	S	L	A/A	AFT06 AFT04		E		C.V./ CARNET CONDUCIR B/ R.N.

CONSEJERIA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION **CEN. DESTINO:** 30567 SECRET.AUTONOM.INNOVACION Y DESARROLLO
CENTRO DIRECTIVO: SEC.AUTO.DE INNOVACION Y DESARROLLO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400069	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AGX00	01103	E		R.N.
S600043	SECRETARIA/O SECRETARIO/A AUTONOMICO	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30601 S.G.AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00027	JEFE DE SERVICIO JURIDICO	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00	01106	E		R.N.
S500012	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	5.341,68	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S600012	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30680 D.G.INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. INDUSTRIAS Y ASOCIACIONISMO AGRARIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300072	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30670 D.G.REGADIOS Y DESARROLLO RURAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE REGADIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300043	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30660 D.G. GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300021	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30701 SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400010	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AGX00		E		R.N.
A400011	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AGX00		E		R.N.
A400039	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AGX00		E		R.N.
A400050	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AFS00 AF000		E		R.N.

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 24713 AREA DE SALUD III.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00201	JEFE DE SERVICIO SALUD PUBLICA. LORCA	28	F	13.624,68	S	L	A	AFS34 ATX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30721 SEC.AUTO.ATENC.CIUD.ORD,SANIT.Y DROGODEP

CENTRO DIRECTIVO: SECR.AUT.ATEN.CIUD,ORD.SANIT.Y DROGODEP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00030	SUBDIRECTOR GENERAL ATENC.CIUD. COORD.INST.E INP.SA	30	F	17.222,64	S	L	A	AFS48		E		R.N.
DT00037	DIRECTOR CENT.TECNOL.INFORM.Y DOCUM.SAN	28	F	13.624,68	S	L	A	AFS34		E		

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30722 D.G.CALIDAD ASIST.,FORM.E INVEST.SANITAR

CENTRO DIRECTIVO: D.G.CALIDAD ASIST.,FORMAC.E INVEST.SANIT

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00034	SUBDIRECTOR GENERAL CALIDAD ASISTENCIAL	30	F	17.222,64	S	L	A	AFS34		E		R.N.
S300092	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: TURISMO Y CONSUMO **CEN. DESTINO:** 30192 S.G. TURISMO Y CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00267	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00		E		R.N.
S500027	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	5.341,68	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S600034	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S100025	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: TURISMO Y CONSUMO **CEN. DESTINO:** 30193 SECRETARIA AUTONOMICA DE TURISMO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA AUTONOMICA DE TURISMO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S600035	SECRETARIA/O SECRETARIO AUTONOMICO	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: TURISMO Y CONSUMO **CEN. DESTINO:** 30194 D.G.PROMOCION TURISTICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PROMOCION TURISTICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300079	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: TURISMO Y CONSUMO **CEN. DESTINO:** 30196 DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PUERTOS Y COSTAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00048	SUBDIRECTOR GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS	30	F	17.222,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.
S300099	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: TURISMO Y CONSUMO **CEN. DESTINO:** 30521 D.G.DE CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CONSUMO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00314	JEFE DE SERVICIO ARBITRAJE DE CONSUMO	28	F	13.624,68	S	L	A	AGX00	01106	E		R.N.
S300087	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30390 S.G.DESARROLLO SOSTENIBL.Y ORDENAC.TERR.
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00020	VICESECRETARIO	30	F	18.515,16	S	L	A	AGX00		E		R.N.
A400053	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.
S600049	SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S200026	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		
S500029	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	5.341,68	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30850 D.G. MEDIO NATURAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00036	JEFE DE SERVICIO ORD.Y GEST. RECURSOS NATURALES	28	F	14.033,64	S	L	A	AFT05		E		C.V./R.N.
JS00238	JEFE DE SERVICIO PROTECCION Y CONSER.NATURALEZA	28	F	14.033,64	S	L	A	AF000		E		C.V./R.N.
JS00298	JEFE DE SERVICIO CAZA Y PESCA FLUV. Y DEF.MED.NA	28	F	14.033,64	S	L	A	AFT05		E		C.V./R.N.

CONSEJERIA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30630 D.G.CALIDAD AMBIENTAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CALIDAD AMBIENTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400070	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30395 D.G.ENERGIAS LIMPIAS Y CAMBIO CLIMATICO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIAS LIMPIAS Y CAMBIO CLIMATICO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400071	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.
S300101	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30350 D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300083	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30563 SECRET.GENERAL. DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00018	VICESECRETARIO	30	F	18.515,16	S	L	A	AGX00		E		R.N.
S500030	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	5341.68	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S600046	SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S200027	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30540 D.G. TRABAJO
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRABAJO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00184	JEFE DE SERVICIO RELACIONES LABORALES	28	F	13.624,68	S	L	A	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30564 S.G.DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00019	VICESECRETARIO	30	F	18.515,16	S	L	A	AGX00		E		R.N.
A400048	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00376	JEFE DE SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00		E		R.N.
-JS00378	JEFE DE SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACIÓN	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00		E		R.N.
S500031	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	5.341,68	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S600048	SECRETARIA/O SECRETARIO/A AUTONOMICO	17	F	4.791,00	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
S200025	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30410 D.G. DE PROMOCION CULTURAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PROMOCION CULTURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00029	SUBDIRECTOR GENERAL DE CULTURA	30	F	17.222,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00369	JEFE DE SERVICIO DE PROMOCION CULTURAL	28	F	14.033,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30566 D.G.BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400046	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30150 D.G. DE DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300017	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24902 HOGAR PERSONAS MAYORES LORCA
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DK00032	DIRECTOR H.P.M.LORCA	22	F	7.492,08	N	L	B/C	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30953 DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300102	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 26964 HOGAR PERSONAS MAYORES PUERTO MAZARRON
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DK00033	DIRECTOR H.P.M. PUERTO MAZARRON	22	F	7.492,08	N	L	B/C	BGX00 CGX00 BF000 CFX00		E		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30961 D.G.PENSIONES.VALORAC.Y PROGR.INCLUSION
CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300103	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL **CEN. DESTINO:** 30541 INSTIT.SEGUR.Y SALUD LABORAL (EL PALMAR)
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00046	SUBDIRECTOR GENERAL TECNICO	30	F	17.222,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		
JS00279	JEFE DE SERVICIO JURIDICO Y DE GESTIÓN	28	F	13.624,68	S	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.
S300084	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION **CEN. DESTINO:** 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400054	ASESOR FACULTATIVO	28	F	14.033,64	N	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.
J600034	JEFE UNIDAD GESTION TECNICA	28	F	13.624,68	S	L	A	AFT08 AFX01		E		R.N.

CONSEJERIA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM **CEN. DESTINO:** 30180 INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300070	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
ST00008	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	30	F	14.033,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30550 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300012	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.530,72	N	L	C/D	CGX00 DGX00		E		
JS00367	JEFE DE SERVICIO ORIENTAC.INTERMED. Y CONTRATOS	28	F	13.624,68	S	L	A	AGX00		E		R.N.

A N E X O I.2

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30401 S.G.DE EDUCACION,CIENCIA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00270	JEFE DE SERVICIO PUBLICACIONES Y ESTADISTICA	28	F	14.033,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30450 D.G.DE RECURSOS HUMANOS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE RECURSOS HUMANOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00032	SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	30	F	18.124,80	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.
JS00276	JEFE DE SERVICIO PLANIF.Y PROVISION DE EFECTIV.	28	F	14.809,08	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.
JS00308	JEFE DE SERVICIO PREVENCION RIESGOS LABORALES	28	F	14.809,08	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30458 D.G.DE CENTROS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00026	SUBDIRECTOR GENERAL DE CENTROS	30	F	17.222,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.
JS00322	JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACION	28	F	13.624,68	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30440 D.G.PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00024	SUBDIRECTOR GENERAL PROMOCION EDUCATIVA E INNOVAC.	30	F	17.222,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N
JS00274	JEFE DE SERVICIO INNOVACION Y FORMACION PROFES.	28	F	13.624,68	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.
JS00275	JEFE DE SERVICIO PROGRAMAS EDUCATIVOS	28	F	13.624,68	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30570 D.G.DE ORDENACION ACADEMICA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00255	JEFE DE SERVICIO ORDENACION ACADEMICA	28	F	14.033,64	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30562 SECRETAR.AUTONOM.EDUCAC.Y FORMAC.PROFES.
CENTRO DIRECTIVO: SECRET.AUTONOM.DE EDUCACION Y FORM.PROF.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00323	JEFE DE SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL	28	F	13.624,68	S	L	A	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30730 D.G.PLANIF.,FINANC.SANITARIA Y POL.FARM.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.,FINANC.SANIT.Y POLIT.FARMAC.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CS00020	COORDINADOR TECNICO DE DROGODEPENDENCIAS	30	F	17.222,64	S	L	A	AFS00 AGX00		E		R.N./S.T.

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30150 D.G. DE DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00368	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	28	F	13.624,68	S	L	A	AFX07		E		P.D./R.N.

ANEXO II.- OTRAS ADMINISTRACIONES

CONSEJERIA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION **CEN. DESTINO:** 30544 S.G.POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S100023	AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO/A GENERAL	16	F	4.271,04	N	L	D	DGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30957 CENTRO OCUPACIONAL ESPINARDO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DV00030	DIRECTOR C.O.ESPINARDO	25	F	10.072,08	N	L	A/B	AF000 AGX00 BF000 BGX00		E		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30970 R.P.M. DR.FRANCISCO JAVIER ASTURIANO
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DA00009	ADMINISTRADOR R.P.M.FCO.JAVIER ASTURIANO	25	F	9.631,92	N	L	A/B	AGX00 BGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA **CEN. DESTINO:** 30185 INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00382	JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	28	F	14.033,64	S	L	A/A	AGX00	01106	E		R.N.

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES **CEN. DESTINO:** 30340 D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES Y CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00190	JEFE DE SERVICIO CONSERVACION	28	F	14.033,64	S	L	A	AFT03		E		R.N.

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30564 S.G.DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00377	JEFE DE SERVICIO JURÍDICO	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00	01106	E		R.N.

A N E X O I I I

ANVERSO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE CONVOCATORIA
ORDEN: ___/_____/___
BORM: ___/_____/___

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

FUNCIONARIO CARRERA ESTA ADMINISTRACIÓN		SI			
		NO			
N.R.P.		Cuerpo / opción; o Categoría		Grupo/ Nivel Retributivo	
MINUSVALÍA: Tipo / Adaptación que solicita (Base 4.6 10/1094)					

ESPACIO RESERVADO Y **DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA** EN ESTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				**CODIGO POSTAL**	
LOCALIDAD			**PROVINCIA**		
TELÉFONO DE CONTACTO					

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

	Activo		Excedencia Voluntaria	(desde __ de _____ de 19__)		Otra (Especificar)	(desde ___ de _____ de 19__)

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

REVERSO

Código/ Dotación	Consejería y Secretaría General o Dirección General u Organismo Autónomo	Puesto de Trabajo (Denominación y Ubicación)	Grupo	Nivel C.D.

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

CLÁUSULA INFORMATIVA: El tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Hacienda y Administración Pública, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la misma.

I N S T R U C C I O N E S

1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.
2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud
3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.
4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O IV.1

(ANVERSO

Certificación méritos generales.- personal propio de esta Administración Pública de la Región de Murcia

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./Dª	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre							D. N. I.				
N.R. P.		Cuerpo, Opción o Categoría					Código				
Concursante Forzoso (Base General 2.7)		Si		No		Puntuación Adicional (Base General 2.7)		Si		No	

2.- Destino Definitivo

Consejería		Centro Directivo Centro Destino					
Denominación Puesto			Nivel C.D.		Código		

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

	Concurso Méritos		Libre Designación		Nuevo Ingreso

(Fecha toma posesión: (1): _____/_____/_____

3.- Destino Provisional

Consejería		Centro Directivo Centro Destino					
Denominación Puesto			Nivel C.D.		Código		
Fecha: _____/_____/_____							

4.- Méritos que acredita:

(no cumplimentar por personal estatutario)

4.1.- Que tiene consolidado el grado	

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado		Indicar fecha solicitud ____/_____/_____

REVERSO

4.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P), Definitivo (D), Excedencias (E) y/o Servicios Especiales (S) relacionados por *orden cronológico:*

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin	Centro Directivo/ Centro de Destino	Unidad Administrativa

4.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento: (se adjunta como anexo)

4.4. Antigüedad reconocida por la Administración

4.4.1.- Meses Completos	
4.4.2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	

4.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración de fecha ____/____/ (B.O.R.M. _____/_____/_____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de _____

A N E X O IV.2

(ANVERSO

Certificación méritos generales.- personal procedente de otras Administraciones Públicas

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./Dª	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre				D. N. I.	
N.R. P.		Cuerpo, Opción o Categoría		Código Puesto	

2.- Datos Profesionales:

Consejería/ Ministerio/ Ayuntamiento		Centro Directivo Centro Destino	
Denominación Puesto		Nivel C.D.	Código

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

	Concurso Méritos		Libre Designación		Nuevo Ingreso

(Fecha toma posesión: (1): _____/_____/_____

Definitivo			Provisional	

3.- Méritos que acredita:

3.1.- Que tiene consolidado el grado	

Que tiene solicitado el reconocimiento del grado		**Indicar fecha solicitud** ____/_____/_____

REVERSO

3.2.- Puestos anteriores desempeñados con carácter Provisional (P), Definitivo (D), Excedencias (E) y/o Servicios Especiales (S) relacionados por *orden cronológico*:

Denominación Puesto	(P) (D)	Nivel C.D. P. Destino	Fecha Inicio	Fecha Fin	Centro Directivo/ Centro de Destino	Unidad Administrativa

3.3.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento: (se adjunta como anexo)

3.4. Antigüedad reconocida por la Administración

4.4.1.- Meses Completos	
4.4.2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción desde el que participa	

3.5. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de fecha ____/____/ (B.O.R.M. _____/_____/_____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de _____

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

4834 Resolución (R-184/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la escala superior facultativa: especialidad Microscopía Electrónica de la misma, convocadas por resolución rectoral 252/2007 de fecha 11 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía Electrónica de la Universidad de Murcia, mediante el sistema promoción interna, convocadas por Resolución de 11 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 4 de julio de 2007).

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 11 de mayo de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionaria de carrera de la Escala Superior Facultativa: Especialidad Microscopía Electrónica de la Universidad de Murcia a la aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2 de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
22.460.128	García García, María	1032	Jefa de Sección Microscopía	25

2.- La interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 31 de marzo 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

4835 Resolución (R-187/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de Técnicos Auxiliares: especialidad Almacén de Publicaciones de la misma, convocadas por resolución rectoral 290/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Almacén de Publicaciones de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 4 de julio de 2007).

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 29 de mayo de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Almacén de Publicaciones de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
22.967.797	Francés Carrasco, Máximo	1201	P. Base Almacén de Publicaciones	15

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

4833 Resolución (R-188/2008) de 31 de marzo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la escala de técnicos especialistas: especialidad reprografía de la misma, convocadas por resolución rectoral 432/2007 de fecha 26 septiembre de 2007 (B.O.R.M. N.º 247, de 25 de octubre de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Reprografía de la Universidad de Murcia, mediante el sistema promoción interna, convocadas por Resolución de 26 de septiembre de 2007 (B.O.R.M. de 25 de octubre de 2007).

Este rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 9.1 de la Resolución de este Rectorado de 26 de septiembre de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Reprografía de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 7.2 de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	Código	Denominación/Centro/Dpto.	C.D.
27.451.333	Romero Gombau, Alberto Damián	0725	P. Base grupo C Reprografía	16

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

5484 Decreto n.º 69/2008, de 25 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ceutí para la realización de las obras de "Ejecución de cerramiento y vestuarios en pista cubierta del C.P. Los Torraos".

Según dispone el art.10.1.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Al amparo de dicho contexto normativo y estatutario debe concluirse que entre sus objetivos primordiales la Comunidad Autónoma, tiene el ofrecer a todos los ciudadanos una infraestructura deportiva adecuada, propiciando el acceso de los mismos a la práctica del deporte y fomentar la práctica deportiva en las mejores condiciones en los distintos municipios de la Región, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos.

Para asegurar el desarrollo deportivo es fundamental contar con las instalaciones e infraestructuras necesarias donde poder realizar de forma segura y confortable la práctica del deporte, por lo que se pretende que haya unas dotaciones mínimas en los núcleos poblados con el objeto de facilitar a todos los murcianos el acceso desde su lugar de residencia, independientemente del tamaño de su municipio, a las instalaciones deportivas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consciente de la importancia del desarrollo de las inversiones en materia de infraestructuras deportivas, y de la limitación de los recursos municipales para hacer frente a los gastos derivados de las inversiones necesarias, considera conveniente colaborar en la financiación, y a los efectos previstos en el art.23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ceutí para la realización

de las obras de “Ejecución de Cerramiento y Vestuarios en Pista Cubierta del C.P. Los Torraos”, entendiendo que existen razones de interés público y social que justifican su concesión, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que van dirigida a un Ayuntamiento que necesita contar con una adecuada infraestructura deportiva que posibilite el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 24/2007, de 2 de julio del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, con el Informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de abril de 2008, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ceutí para la realización de la obra “Ejecución de Cerramiento y Vestuarios en Pista Cubierta del C.P. Los Torraos”.

2.- La finalidad de la concesión es proporcionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia existen entre los municipios de la Región, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que va dirigida a un Ayuntamiento que necesita contar con adecuadas instalaciones que posibiliten el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva, dando así cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a las que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art.23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante Convenio de Colaboración, en los que se especificarán los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de Ceutí.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto estarán obligados:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en los correspondientes Convenios.

g) Destinar la construcción al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

h) Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña “Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Cultura, Juventud y Deportes –“.

2.- El Ayuntamiento quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a través del cual se instrumente la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que

sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, y de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Convenio de Colaboración, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas para las que se solicitó subvención, en las que se acredita la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en materia de deportes.

b) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

-Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

-Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

-Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

c) La Justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

d) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura

e) Acta de Replanteo Certificación de la Adjudicación de la obra; Certificaciones de ejecución de la obra Certificación final de obra y Acta de Recepción.

2.- La justificación por parte del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y concordantes.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria y el importe de la cuantía máxima a conceder será de 175.000.00€.

2.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en el Convenio de Colaboración, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el respectivo convenio se determinará los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él, por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 25 de abril de 2008.—El Presidente, P.D., Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio (BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María P. Reverte García.

Consejo de Gobierno

5485 Decreto n.º 70/2008, de 25 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para desarrollo de actividades de fomento de la lectura en bibliotecas públicas de titularidad municipal.

El progreso de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación y la cultura, en sus distintos niveles, por ello las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios, y su fomento y salvaguardia por parte de las Administraciones públicas.

La mejora de la Red de bibliotecas de la Región sigue siendo una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la administración Regional ha adquirido e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer.

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, asume las competencias en materia de fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 10.UNO apartados 13 y 15 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. Uno de los objetivos de las citadas competencias es apoyar las inversiones que, con dicho fin, puedan promover los Municipios de la Región. Por este motivo, ha resuelto conceder subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos de animación a la lectura organizados por las Bibliotecas públicas de la Red Regional, durante 2008.

El Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública dice que todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.

En este contexto, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, mediante la concesión directa de una subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma.

2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública de la Comunidad Autónoma se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.

3. La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 2008,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 6.

La finalidad de la concesión es la realización de actividades de fomento de la lectura en las Bibliotecas o Redes municipales de Bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia que cuentan con Biblioteca pública municipal estable.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán acreditar:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable (anexo) a que se refiere el artículo 13.7 de la citada ley, que deberá ser presentada en la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes-Dirección General del Libro Archivos y Bibliotecas- con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 6.- Cuantía y Pago de las subvenciones.

La cuantía global de la subvención es de un total de 80.000 €. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará tras la Orden de concesión y con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La cuantía prevista se distribuirá del siguiente modo:

BENEFICIARIO	IMPORTE
Abanilla	1.323,00
Abarán	1.442,00
Águilas	1.819,00
Albudeite	1.226,00
Alcantarilla	1.940,00
Alcázares	1.463,00
Aledo	1.220,00
Alguazas	1.360,00
Alhama	1.555,00
Archena	1.529,00
Beniel	1.392,00
Blanca	1.314,00
Bullas	1.425,00
Calasparra	1.392,00
Campos del Río	1.241,00
Caravaca	1.680,00
Cartagena	5.070,00
Cehegín	1.495,00
Ceutí	1.372,00
Cieza	1.852,00
Fortuna	1.367,00
Fuente Álamo	1.469,00
Jumilla	1.659,00
Librilla	1.282,00
Lorca	2.874,00
Lorquí	1.325,00
Mazarrón	1.809,00
Molina	2.309,00
Moratalla	1.357,00
Mula	1.510,00
Murcia	9.095,00
Ojós	1.212,00
Pliego	1.272,00
Puerto Lumbreras	1.442,00
Ricote	1.229,00
San Javier	1.745,00
San Pedro	1.615,00
Santomera	1.468,00
Torre-Pacheco	1.745,00
Torre de Cotillas	1.566,00
Totana	1.737,00
Ulea	1.219,00
Unión	1.508,00
Villanueva	1.238,00
Yecla	1.838,00
TOTAL	80.000,00

Artículo 7.- Régimen de justificación.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes la documentación justificativa del empleo dado a los fondos percibidos, mediante:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento, de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

b) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento sobre la inversión realizada de fondos propios en este proyecto, durante el ejercicio presupuestario 2008.

c) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento con la relación de nº de facturas, proveedor e importe de las mismas de las actividades realizadas.

d) Memoria que acredite la realización de la actividad o proyecto subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria, firmado por el bibliotecario responsable del servicio.

La justificación del cumplimiento o ejecución de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se realizará antes del 30 de diciembre de 2008, y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicos o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 25 de abril de 2008.—El Presidente, P.D (Decreto 12/2006, de 26 de mayo, BORM 02/06/06. Decreto 41/2007, de 3 de julio, BORM 07/07/07), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deportes, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª_____en calidad de Alcalde-Presidente/ Concejal Delegado_____del Ayuntamiento de___ _____ a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, asimismo autorizo a la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes a recabar los certificado señalados en el art.4 b, c y d correspondientes .

_____, a _____ de _____de 2008

Consejo de Gobierno

5486 Decreto n.º 71/2008, de 25 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Sierra Minera, para el desarrollo del proyecto "Huerto Pío".

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuida, conforme al artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley orgánica 4/1982, de 9 de junio, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y del establecimiento de normas adicionales de protección, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, fue creada por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n° 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional. Dicho cambio en la organización administrativa, implicó la asunción por la mencionada Consejería, de las competencias en materia de medio ambiente.

De acuerdo con el Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad dirige y coordina el ejercicio de las funciones y competencias de las Direcciones Generales del Medio Natural, de Calidad Ambiental y de Energías Limpias y Cambio Climático, y tiene la competencia de dirección y coordinación de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 2.d), como uno de los principios que inspiran dicha Ley, el de la conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.

Por otro lado, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

La conservación de la riqueza etnobotánica de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, es de gran interés desde una perspectiva de mantenimiento de la biodiversidad, así como de aprovechamiento de los recursos naturales de la zona para nuevos procesos de desarrollo. La problemática ambiental de las zonas deterioradas por el impacto de la minería, requieren de actuaciones de restauración ambiental y revegetación, en las que pueden ser de gran utilidad las plantas autóctonas de la zona.

La protección y conservación de estas especies exige diversificar y a la vez multiplicar los esfuerzos, contando para ello con la colaboración de las entidades sin fin de lucro entre cuyos objetivos se encuentran el desarrollo de actividades orientadas a la protección de los valores ambientales y los recursos naturales de su ámbito actuación.

La Fundación Sierra Minera es una institución sin ánimo de lucro, clasificada e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, que tiene como objetivo, entre otros, la promoción del desarrollo de la zona de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, integrando los aspectos económicos, laborales sociales, medioambientales, educativos y culturales.

La Fundación Sierra Minera ha venido desarrollando, en la pedanía unionense de Roche, el proyecto denominado "Huerto Pío", que pretende contribuir a la divulgación del patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera, a través de la creación de un parque ambiental en el que se desarrollan actividades de educación ambiental, así como técnicas de cultivo y aprovechamiento, encaminadas a conseguir cultivares en régimen semiintensivo de especies autóctonas emblemáticas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha venido contribuyendo, a través de la Consejería competente en materia de medio ambiente, a la financiación de este proyecto, a través de la suscripción de diferentes Convenios de colaboración, de 13 de diciembre de 2002, de 8 de agosto de 2005, 30 de octubre de 2006 y 11 de junio de 2007.

Este proyecto ha contribuido a desarrollar las potencialidades de Huerto Pío como un recurso para la educación ambiental, y para la conservación y divulgación de la extraordinaria riqueza vegetal que atesora la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. La finalidad es la de contribuir al conocimiento, conservación y desarrollo de las posibilidades de aprovechamiento de varias especies emblemáticas de esta Sierra, por su extraordinaria rareza y valor ecológico en el contexto europeo.

Por todo ello, entendiendo que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación de las actuaciones que desarrolle la Fundación Sierra Minera, con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, previo informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 25 de abril de 2008,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Sierra Minera para el desarrollo del Proyecto "Huerto Pío".

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de la concesión de la subvención es la de contribuir a la conservación y desarrollo de especies ve-

getales emblemáticas de la Sierra de Cartagena-La Unión, de extraordinaria rareza y alto valor ecológico en el contexto regional, nacional y europeo, a la vez que fomentar el conocimiento de dicho patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera a través de actividades de educación ambiental.

Artículo 3.- Interés Público.

Las razones de interés público y social, vienen determinadas por el carácter de entidad sin fin de lucro de la Fundación Sierra Minera para contribuir a la divulgación del patrimonio vegetal y etnobotánico de la Sierra Minera, a través de la creación de un parque ambiental en el que se desarrollan actividades de educación ambiental, así como, técnicas de cultivo y aprovechamiento, encaminadas a conseguir cultivares en régimen semiintensivo de especies autóctonas emblemáticas.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión se realizará mediante Convenio entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y la Fundación Sierra Minera, previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5.- Beneficiarios. Requisitos.

Será beneficiaria de la subvención la Fundación Sierra Minera.

La beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba su reglamento.

Artículo 6.- Actividad Subvencionada.

Las actividades a financiar a través de la siguiente subvención son las siguientes:

1. En relación a la Educación Ambiental:

a. Visitas didácticas de escolares en Huerto Pío con un itinerario por las instalaciones que incluirá diversas actividades didácticas adaptadas a las edades de los participantes.

b. Itinerarios ambientales por la Sierra Minera y el entorno del Mar Menor.

c. Talleres y otras acciones formativas de educación ambiental con otros sectores de población, sobre divulgación del patrimonio natural y etnográfico de la Sierra Minera y sobre el futuro de nuestros problemas ambientales.

d. Mantenimiento de la noria rehabilitada como recurso interpretativo y centro de recepción de visitantes, relativo a la agricultura, el mundo rural y los sistemas tradicionales de extracción de agua del subsuelo, así como de la vegetación autóctona de la comarca.

e. Acciones de difusión y sensibilización ambiental, con actividades divulgativas sobre la flora autóctona y los valores ambientales de la comarca, y de promoción del proyecto Huerto Pío.

2. En relación a la conservación y recuperación de la flora autóctona:

a. Potenciar la producción de planta autóctona a través del semillero y el vivero de Huerto Pío, que pueda ser utilizada en proyectos de restauración ambiental de la Sierra Minera y del entorno del Mar Menor.

b. Mantener el Parque Ambiental de Huerto Pío como un jardín botánico de especies endémicas y amenazadas, que sirva de reservorio genético ex situ de los recursos vegetales más singulares de esta Región.

c. Realizar en Huerto Pío actividades de Agricultura Ecológica, dando a conocer diferentes técnicas de la misma a colectivos de la comarca.

Igualmente deberán aportar todos los recursos materiales y personal especializado que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto.

Artículo 7.- Ámbito Territorial.

El proyecto se localiza en la finca Huerto de Pío, situada en la carretera La Unión-Los Camachos (Km. 4), en la pedanía de Roche, dentro del término municipal de La Unión. En esta finca, la Fundación Sierra Minera dispone de una parcela de 4,05 Has de terreno en donde hay en marcha una iniciativa innovadora de recuperación del patrimonio rural, parque ambiental, vivero de especies autóctonas y parcelas destinadas a agricultura ecológica.

Las acciones se desarrollarán en los diferentes núcleos de población de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, abarcando ambos municipios y otros del entorno del Mar Menor. Además, la difusión del proyecto se extenderá al conjunto del territorio de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Obligaciones.

1. La Fundación Sierra Minera, además de venir obligada al desarrollo de las actuaciones subvencionadas explicitadas en el artículo 6, quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

2. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a:

a. Realizar y remitir, cuando sea requerido por la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad un informe sobre el estado de desarrollo del Proyecto.

b. A hacer constar en carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si lo hubiere, que dicha actividad se rea-

liza con financiación de la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c. Comunicar a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la financiación.

Artículo 9.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometido a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, será la Fundación Sierra Minera la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

Artículo 10.- Plazo de ejecución de actividades.

Se establece como fecha de término del período para la ejecución de las actividades, el día 31 de diciembre de 2008.

Artículo 11.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a la cuantía de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.00.442I.480.59 proyecto de gasto 37161, Desarrollo Sostenible Instituciones, subproyecto 037161080001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, aprobados por Ley 10/2007 de 27diciembre.

Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

Artículo 12.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención que se regula en el presente Decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 13.- Procedimiento de pago. Innecesariedad de constitución de garantías.

1. A la firma del Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio el pago anticipado a la Fundación Sierra Minera por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

2. No será necesaria la constitución de garantía alguna por parte de la Fundación Sierra Minera.

Artículo 14.- Régimen de Justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, en los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada, la Fundación Sierra Minera deberá remitir a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad un informe final en el que se describan las actividades realizadas con cargo a la subvención percibida y el cumplimiento de los fines para los que se concedió dicha subvención, así como justificación de los gastos.

La justificación se llevará a cabo a través de cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

a) Memoria del desarrollo de las actividades realizadas al amparo del presente Decreto.

b) Relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto de la subvención, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Así mismo se remitirá copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos. Para los justificantes del personal contratado, si lo hubiere, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización a la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

c) Documentación relativa a la subcontratación a la que se refiere el artículo 9, si se hubiere efectuado la misma.

d) Se remitirán a la Secretaría Autonómica para la Sostenibilidad, si los hubiere, copias de todos los materiales editados en relación con la actividad subvencionada.

e) Documentación que acredite el importe, procedencia y aplicación de otros fondos destinados a la financiación de la actividad subvencionada, ya tengan la naturaleza de fondos propios o se trate de otras subvenciones o recursos.

Asimismo, la Fundación Sierra Minera remitirá certificación de haber ingresado en su contabilidad el ingreso de la citada aportación económica de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Artículo 15.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio que se suscriba, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Seguimiento de las actuaciones.

Para el seguimiento de las actuaciones a realizar al amparo del convenio de colaboración, se creará una comisión de seguimiento de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Artículo 17.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 18.- Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 25 de abril de 2008.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126, modificado por Decreto 41/2007, de 3 de julio, BORM n.º 155), la Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

Consejería de Agricultura y Agua

4867 Corrección de errores de la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen para el año 2008 los plazos de presentación de las solicitudes de indemnización a que se refiere la Orden de 19 de mayo de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declaraba la existencia de la plaga denominada "Sharka" (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan las medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas.

Advertido error en la Orden de 26 de marzo de 2008, de la Consejeria de Agricultura y Agua, por la que se establecen para el año 2008 los plazos de presentación de las solicitudes de indemnización a que se refiere la Orden de 19 de mayo de 2004 de la Consejeria de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se declaraba la existencia de la plaga de nominada "Sharka" (Plum Pox Virus) de los árboles frutales, se adoptan las medidas fitosanitarias para evitar su propagación hasta llegar a su erradicación y se fijan las indemnizaciones para compensar a los perjudicados por dichas medidas, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de 11 de abril de 2008, se procede a su corrección en los siguientes términos.

Primero.- Se corrige el apartado c) del punto 2 del Articulo 2.- Solicitud y plazo de presentación, donde dice:

"c) Para los titulares de explotaciones frutícolas de ciruelo de las restantes variedades: el 21 de julio de 2007."

Debe de decir:

"c) Para los titulares de explotaciones frutícolas de ciruelo de las restantes variedades: el 21 de julio de 2008."

Murcia a 14 de abril de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

——

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

4830 Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se autoriza el cambio de titularidad de las Escuelas Municipales de Educación Infantil "La Ermita", de La Alberca de las Torres; "San Roque", de Algezares; "Beniaján", de Beniaján; "La Paz", de Murcia; "Ntra. Sra. de la Fuensanta", de Santiago el Mayor - Murcia, y "Ntra. Sra. de los Ángeles", de Sangonera la Verde, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª Pilar Megía Rico, como Teniente de Alcalde de Educación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por el que

solicita el cambio de titularidad de las Escuelas Infantiles “La Ermita”, de La Alberca de las Torres; “San Roque” de Algezares; “Beniaján”, de Beniaján; “La Paz”, de Murcia, “Ntra. Sra. de la Fuensanta”, de Santiago el Mayor – Murcia, y “Ntra. Sra. de los Ángeles”, de Sangonera la Verde, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por haber sido disuelto el antiguo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, que figura como titular de los citados centros educativos, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 27 de julio de 2007.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Autorizar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.1. g) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, el cambio de titularidad de las Escuelas Infantiles, que a continuación se detallan, que en lo sucesivo será ostentada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, el cual quedará subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros cuya titularidad se le reconoce. Los centros afectados son los siguientes:

-Denominación genérica: Escuela Infantil

Denominación específica: “LA ERMITA”

Código del centro: 30012811

Persona o entidad titular: Excmo. Ayuntamiento de Murcia

C.I.F.: P-3003000-A

Domicilio: C/ Los Huertos n.º 10

Localidad: La Alberca de las Torres

Municipio: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Primer ciclo de la Educación Infantil

Capacidad: 6 unidades

-Denominación genérica: Escuela Infantil

Denominación específica: “SAN ROQUE”

Código del centro: 30012793

Persona o entidad titular: Excmo. Ayuntamiento de Murcia

C.I.F.: P-3003000-A

Domicilio: C/ Subida a la Fuensanta

Localidad: Algezares

Municipio: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Primer ciclo de la Educación Infantil

Capacidad: 4 unidades

-Denominación genérica: Escuela Infantil

Denominación específica: “BENIAJÁN”

Código del centro: 30009642

Persona o entidad titular: Excmo. Ayuntamiento de Murcia

C.I.F.: P-3003000-A

Domicilio: C/ Escuelas, s/n

Localidad: Beniaján

Municipio: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Primer ciclo de la Educación Infantil

Capacidad: 8 unidades

-Denominación genérica: Escuela Infantil

Denominación específica: “LA PAZ”

Código del centro: 30013131

Persona o entidad titular: Excmo. Ayuntamiento de Murcia

C.I.F.: P-3003000-A

Domicilio: Polígono de la Paz, s/n

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Primer ciclo de la Educación Infantil

Capacidad: 9 unidades

-Denominación genérica: Escuela Infantil

Denominación específica: “NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA”

Código del centro: 30000717

Persona o entidad titular: Excmo. Ayuntamiento de Murcia

C.I.F.: P-3003000-A

Domicilio: Ctra. de la Fuensanta

Localidad: Murcia – Santiago el Mayor

Municipio: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Primer ciclo de la Educación Infantil

Capacidad: 7 unidades

-Denominación genérica: Escuela Infantil

Denominación específica: “NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES”

Código del centro: 30012801

Persona o entidad titular: Excmo. Ayuntamiento de Murcia

C.I.F.: P-3003000-A

Domicilio: Comandante Cousteau, s/n

Localidad: Sangonera la Verde

Municipio: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Primer ciclo de la Educación Infantil

Capacidad: 5 unidades

Segundo.- El cambio de titularidad autorizado no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Tercero.- La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de los centros relacionados en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, se

comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- Queda la titularidad de los centros obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que recoge la presente Orden.

Así como a mantener las denominaciones genéricas y específicas que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia a 24 de marzo de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

4811 Orden de 27 de marzo de 2008 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo “Colores” de Cieza.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. José Luis Leante Sánchez, con D.N.I. n.º 22.431.920-C, como Director de Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia con CIF Q3000032G, promotora de un centro privado de Educación Infantil de primer ciclo, que se denominaría “Colores”, cuyo domicilio estaría en Cieza, C/ Donantes de Sangre s/n, con cuatro unidades de Educación Infantil de primer ciclo.

En su virtud,

Dispongo

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil de primer ciclo denominado “COLORES”, de Cieza, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Infantil de primer ciclo.

Denominación específica: “Colores”.

Código de Centro: 30019088

Titular: Cáritas Diocesana de Murcia-Cartagena

C.I.F. : Q3000032G.

Domicilio: C/ Donantes de Sangre s/n

Localidad: Cieza.

Municipio: Cieza.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

Capacidad: 4 unidades con 66 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 2 unidades para niños de 1 a 2 años, con 26 puestos escolares.

-. 2 unidades para niños de 2 a 3 años, con 40 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, y que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos, que en el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años, sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para unidades de 2 a 3 años, sería como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.-

Tercero.- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.-

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Infantil de primer ciclo deberá reunir los requisitos en

cuanto a número y titulación que se establecen en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.-

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, que impartirá docencia en el Centro.-

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.-

Así como a mantener la denominación genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo con el Artículo 6 apartado.2) del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia, 27 de marzo de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

—

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

4810 Orden de 2 de abril de 2008 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del centro privado de Educación Infantil "Nachitos" de Tentegorra (Cartagena).

Visto el expediente de extinción, por cese de las actividades, de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil "Nachitos", con domicilio en Avda. del Portús, Polígono San Rafael de Tentegorra (Cartagena), iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Declarar extinguida la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil "Nachitos" (código de centro: 30009848), con domicilio en Avda. del Portús, Polígono San Rafael de Tentegorra (Cartagena), por haber cesado en sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Segundo.- En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la extinción de la autorización surtirá efectos desde el inicio del próximo curso escolar 2008/2009.-

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 2 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

—

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

4809 Orden de 8 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para los alumnos que cursan estudios superiores de diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas durante el curso 2006/2007.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, de Educación establece que las enseñanzas artísticas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial. La Orden de 25 de febrero de 2004 por la que se establece el currículo de los estudios superiores de Diseño y se regula la prueba de acceso a los mismos en la Región de Murcia, dispone en el artículo 9 que las prácticas en empresas tienen por objeto introducir a los estudiantes en los distintos ámbitos del desempeño profesional.

La especial naturaleza de estas actividades formativas implica la necesidad de regular los diversos aspectos a tener en cuenta como las condiciones que debe reunir el alumno para iniciar la actividad de formación práctica y los convenios a suscribir con las empresas interesadas en colaborar, todo ello se establece a través de la Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la realización de prácticas en empresas de los estudios superiores de Diseño.

El desplazamiento al entorno productivo en el que se desarrolla dicho proceso formativo supone unos gastos de desplazamiento, y se considera necesario destinar ayudas económicas que en parte les compense de estos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a propuesta de la Directora General Ordenación Académica

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas económicas para los alumnos matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas de los estudios superiores de Diseño, durante el curso 2006/07.

Artículo 2. Finalidad de las ayudas.

La finalidad de las ayudas es la de compensar los gastos de desplazamiento que pueda tener el alumnado, para el desarrollo de las prácticas en empresas o instituciones colaboradoras.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de las ayudas económicas los alumnos que estén matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño cursando estudios superiores de Diseño y que hayan realizado las prácticas en empresas o instituciones colaboradoras durante el curso 2006/07.

Artículo 4. Modalidades y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas económicas se definen en cuatro modalidades, según la distancia en kilómetros entre la residencia habitual y el centro de trabajo. Dentro de cada modalidad se han establecido unos importes máximos para la realización de las prácticas:

Modalidad A. Alumnado, que realice las prácticas en empresas situadas a una distancia superior a 3 Km. e inferior o igual a 15 Km. de su residencia o vivienda habitual, con un importe máximo de 5,00 euros por día de prácticas con un límite de 400 euros.

Modalidad B. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo situado a una distancia superior a 15 Km. e inferior o igual a 30 Km. de su residencia o vivienda habitual, con un importe máximo de 7,00 euros por día de prácticas con un límite de 550 euros.

Modalidad C. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo que diste de su residencia o vivienda habitual más de 30 Km., con un importe máximo de 9,00 euros por día de prácticas con un límite de 700 euros.

Modalidad D. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo situado en una localidad perteneciente a una provincia no limítrofe con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre y cuando la elección esté motivada por la necesidad de puestos formativos, con un importe máximo de 25,00 euros por día de prácticas con un límite de 1.500 euros.2. La cuantía de la ayuda podrá incrementarse en un 50% cuando el alumno realice las prácticas en jornada partida.

Artículo 5. Financiación.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 15.06.00422L48399, proyecto 37040, subproyecto 037040080001, hasta un importe total máximo de cuatro mil euros (4.000 €) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008. Dicho importe se prorrateará entre todos los beneficiarios cuando la suma total de ayudas a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 6. Cálculo de la distancia.

Para el cálculo de la distancia se considerará únicamente el trayecto de ida o el de vuelta y no la suma de los dos trayectos.

Artículo 7. Cálculo del número de días.

Para el cálculo del número de días efectivos de prácticas formativas que podrá ser objeto de ayuda, será dividir el número total de horas de prácticas (150 horas) entre el número total de horas de la jornada de prácticas.

Artículo 8. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud de ayuda se formalizará en el modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

2. La solicitud de ayuda se acompañará obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) en vigor, o del número de identificación de extranjeros (NIE).

b) Certificación del Banco o Caja de Ahorros con indicación del código de cuenta cliente formado por 20 dígitos y que acredite al solicitante de la ayuda como titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que solicita le sea efectuado el ingreso.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Los alumnos presentarán la solicitud, junto con la documentación requerida, en la secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, en horario de 9 horas a 13 horas durante el plazo publicado.

4. Igualmente podrán presentarse las solicitudes en el registro de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, sita en Avda. de La Fama, nº 15, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General de Ordenación Académica, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Artículo 9. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará al amparo del artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 10. Iniciación.

Presentada la solicitud dentro del plazo correspondiente, ésta será analizada junto con la documentación anexa; si dicha solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, la Dirección General de Ordenación Académica, requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Directora General de Ordenación Académica que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14.

Artículo 12. Comisión Evaluadora.

1. El estudio y evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión que adaptará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Titulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión Evaluadora, integrada en la Dirección General de Ordenación Académica, estará compuesta por los siguientes miembros:

I) Presidente:

Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial o persona en quien delegue.

II) Vocales y secretario:

Dos asesores del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

El/La directora/a de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, el Jefe de Servicio lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos al Servicio.

El Secretario de la Comisión levantará Acta de los resultados de la evaluación efectuada.

3. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta que lo especificado en los artículos 3, 4, 6 ,7 y 8 de la presente Orden.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que elevará al órgano instructor.

Artículo 13. Propuesta de Resolución

A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y el importe de la ayuda, así como la propuesta de denegación de forma motivada, y la elevará al Consejero de Educación, Ciencia e Investigación.

Artículo 14. Resolución de las ayudas.

1. Aprobada la propuesta de resolución la presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la cuantía de la ayuda y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya mediado resolución expresa, las solicitudes se entenderán denegadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. La Orden de resolución de la concesión de ayudas, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación situada en Avda. de la Fama, nº 15, y en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 14. 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta de la Directora General de Ordenación Académica.

Artículo 16. Régimen de incompatibilidades

El disfrute de estas ayudas, al amparo de esta Orden, es incompatible con la obtención cualquier otra ayuda para la misma finalidad, financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 17. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas reguladas en la presente Orden, se realizará por Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, previo informe de la Dirección General de Ordenación Académica que justifique el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden las ayudas. El informe se realizará basándose en los documentos, remitidos por la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

2. El pago de las ayudas a los alumnos de los estudios superiores de Diseño se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que él mismo autoriza en el Anexo único de la presente Orden.

3. El pago se realizará en un plazo de cuatro meses a contar desde la notificación de la Orden de concesión de dichas ayudas

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios asumirán, con carácter general, las obligaciones que se establecen en el artículo 14, exceptuando el apartado e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11, exceptuando el apartado b), de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Articulo 20. Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Directora General de Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de abril de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO

	Región de Murcia Consejería de Educación, Ciencia e Investigación	**SOLICITUD DE AYUDA POR DESPLAZAMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO DURANTE EL CURSO 2006-2007**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI /NIE
DOMICILIO (CALLE / PLAZAY Nº)		C. POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO
DATOS BANCARIOS: CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 dígitos)		
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		
ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO: ESPECIALIDAD DE DISEÑO		

SOLICITA ser beneficiario/a de la ayuda económica que corresponda por la realización de prácticas formativas en empresas de trabajo:

Dirección del centro de trabajo o entidad colaboradora		Código Postal
1º		
2º		
LOCALIDAD	MUNICIPIO/PROVINCIA	Distancia en km. entre residencia y el centro de trabajo (sólo ida)
1º	1º	1º Kms
2º	2º	2º Kms

Esta solicitud se cumplimentará en todos sus campos y se adjuntará:

-Fotocopia del DNI/NIE.

-Certificación de la entidad bancaria.

Murcia, a ___ de _____ de 2008

Fdo.

Firma del alumno/a

En virtud del Art.5, apartado 1, L.O. Protección de Datos Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el tratamiento Ayudas alumnos con la exclusiva finalidad de gestionar las ayudas convocadas en la Orden de 8 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. El responsable de este fichero es la Dirección General de Ordenación Académica, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Consejería de Empleo y Formación

4723 Resolución de 8-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras.- Exp. 200844150013.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras, (Código de Convenio número 3000065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 27-02-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

TABLA SALARIAL. CONVENIO DE LICORES 2007

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario Base Mensual 2007	Pagas extras julio/diciembre 2007	Gratificación Productiva 2007	Virgen de las Viñas 2007	Salario anual 2007 revisado 2007	Hora ordinaria 2007	Hora Extra 2007
TECNICOS							
Jefe Superior	1.261,79	2.523,57	603,52	159,16	18.427,69	10,40	13,52
TECNICOS TITULADOS							
Con título superior	1.220,48	2.440,96	603,52	159,16	17.849,43	10,08	13,10
Con título medio	1.179,22	2.358,45	603,52	159,16	17.271,82	9,75	12,67
Con título inferior	1.158,67	2.317,33	603,52	159,16	16.983,99	9,59	12,47
TECNICOS NO TITULADOS							
Encargado general de Bodega-Fábrica	1.158,67	2.317,33	603,52	159,16	16.983,99	9,59	12,47
Encargado de laboratorio	1.096,78	2.193,56	603,52	159,16	16.117,57	9,10	11,84
Ayudante de laboratorio	1.055,62	2.111,25	603,52	159,16	15.541,42	8,78	11,41
Auxiliar de laboratorio	1.035,00	2.069,99	603,52	159,16	15.252,62	8,62	11,20
ADMINISTRATIVOS							
Jefe Superior	1.179,15	2.358,31	603,52	159,16	17.270,85	9,75	12,67
Jefe de primera	1.158,67	2.317,33	603,52	159,16	16.983,99	9,59	12,47
Jefe de segunda	1.117,44	2.234,88	603,52	159,16	16.406,87	9,27	12,05
Oficial de 1ª	1.096,78	2.193,56	603,52	159,16	16.117,57	9,10	11,84
Oficial de 2ª	1.076,20	2.152,39	603,52	159,16	15.829,42	8,94	11,62
Auxiliar	1.035,00	2.069,99	603,52	159,16	15.252,62	8,62	11,20
Aspirante de 16-17 años	890,66	1.781,33	603,52	159,16	13.231,96	7,47	9,71
COMERCIALES							
Jefe superior	1.179,22	2.358,45	603,52	159,16	17.271,82	9,75	12,67
Jefe de ventas	1.158,67	2.317,33	603,52	159,16	16.983,99	9,59	12,47
Inspector de ventas	1.096,78	2.193,56	603,52	159,16	16.117,57	9,10	11,84
Corredores de plazas y viajantes	1.076,20	2.152,39	603,52	159,16	15.829,42	8,94	11,62

Salario Base CATEGORÍAS PROFESIONALES	Pagas extras Mensual 2007	Gratificación julio/diciembre 2007	Virgen de Productiva 2007	Salario anual las Viñas 2007	Hora 2007 revisado 2007	Hora ordinaria 2007	Extra 2007
SUBALTERNOS							
Conserje	1.076,20	2.152,39	603,52	159,16	15.829,42	8,94	11,62
Subalterno 1º	1.055,62	2.111,25	603,52	159,16	15.541,42	8,78	11,41
Subalterno 2º	1.035,00	2.069,99	603,52	159,16	15.252,62	8,62	11,20
Auxiliar subalterno	1.014,38	2.028,76	603,52	159,16	14.963,98	8,45	10,99
Botones 16-17 años	890,66	1.781,33	603,52	159,16	13.231,96	7,47	9,71
Personal de limpieza	1.014,38	2.028,76	603,52	159,16	14.963,98	8,45	10,99
OBREROS PROFESIONALES							
Capataz de bodega	1.138,04	2.276,07	603,52	159,16	16.695,18	9,43	12,26
Encargado de sección-cuadrilla	1.117,44	2.234,88	603,52	159,16	16.406,87	9,27	12,05
Oficial de 1ª	1.096,78	2.193,56	603,52	159,16	16.117,57	9,10	11,84
Oficial de 2ª	1.076,20	2.152,39	603,52	159,16	15.829,42	8,94	11,83
Oficial de 3ª	1.055,62	2.111,25	603,52	159,16	15.541,42	8,78	11,41
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de 1ª	1.096,78	2.193,56	603,52	159,16	16.117,47	9,10	11,84
Oficial de 2ª	1.076,20	2.152,39	603,52	159,16	15.829,42	8,94	11,62
Peón especializado	1.035,00	2.069,99	603,52	159,16	15.252,62	8,62	11,20
Peón especializado	1.014,38	2.028,76	603,52	159,16	14.963,98	8,45	10,99
Aprendiz de 16-17 años	890,66	1.781,33	603,52	159,16	13.231,96	7,47	9,71
Dietas	4,12						
Comida	13,41						
Cena	9,81						
Habitación	30,54						
Ayuda escolar	188,54						

TABLA SALARIAL. CONVENIO DE LICORES 2008

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario Base Mensual	Pagas extras julio/diciembre	Gratificación Productiva	Virgen de las Viñas	Salario anual 2008	Hora ordinaria	Hora Extra
TECNICOS							
Jefe Superior	1.326,14	2.652,28	634,29	167.28	19.367,50	10,93	14,21
TECNICOS TITULADOS							
Con título superior	1.282,73	2.565,45	634,29	167.28	18.759.75	10,59	13,77
Con título medio	1.236.36	2.478,73	634,29	167.28	18.152.68	10,25	13,32
Con título inferior	1.217,76	2.435,51	634,29	167.28	17.850.17	10,08	13,10
TECNICOS NO TITULADOS							
Encargado general de Bodega-Fábrica	1.217,76	2.435,51	634,29	167.28	17.850.17	10,08	13,10
Encargado de laboratorio	1.152,71	2.305,43	634,29	167.28	16.939.57	9,57	12,44
Ayudante de laboratorio	1.109,46	2.218,92	634,29	167.28	16.334.04	9,23	11,99
Auxiliar de laboratorio	1.087,78	2.175,56	634,29	167.28	16.030.50	9,06	11,77
ADMINISTRATIVOS							
Jefe Superior	1.239,29	2.478,58	634,29	167.28	18.151.66	10,25	13,32
Jefe de primera	1.217,76	2.435,51	634,29	167.28	17.850.17	10,08	13,10
Jefe de segunda	1.174,43	2.348,86	634,29	167.28	17.243.62	9,74	12,66
Oficial de 1ª	1.152,71	2.305,43	634,29	167.28	16.939.57	9,57	12,44
Oficial de 2ª	1.131,08	2.262,16	634,29	167.28	16.636.72	9,40	12,21
Auxiliar	1.087,78	2.175,56	634,29	167.28	16.030.50	9,06	11,77
Aspirante de 16-17 años	936,09	1.872,17	634,29	167.28	13.906.79	7,85	10,20

Salario Base CATEGORÍAS PROFESIONALES	Pagas extras Mensual	Gratificación julio/diciembre	Virgen de Productiva	Salario anual las Viñas	Hora 2008	Hora ordinaria	Extra
COMERCIALES							
Jefe superior	1.239,36	2.478,73	634,29	167.28	18.152.68	10,25	13,32
Jefe de ventas	1.217,76	2.435,51	634,29	167.28	17.850.17	10,08	13,10
Inspector de ventas	1.152,71	2.305,43	634,29	167.28	16.939.57	9,57	12,44
Corredores de plazas y viajantes	1.131,08	2.262,16	634,29	167.28	16.636.72	9,40	12,21
SUBALTERNOS							
Conserje	1.131,08	2.262,16	634,29	167.28	16.636.72	9,40	12,21
Subalterno 1º	1.109,46	2.218,92	634,29	167.28	16.334.04	9,23	11,99
Subalterno 2º	1.087,78	2.175,56	634,29	167.28	16.030.50	9,06	11,77
Auxiliar subalterno	1.066,11	2.132,22	634,29	167.28	15.727.14	8,88	11,55
Botones 16-17 años	936,09	1.872,17	634,29	167.28	13.906.79	7,85	10,20
Personal de limpieza	1.066,11	2.132,22	634,29	167.28	15.727.14	8,88	11,55
OBREROS PROFESIONALES							
Capataz de bodega	1.196,08	2.392,15	634,29	167.28	17.546.64	9,91	12,88
Encargado de sección-cuadrilla	1.174,43	2.348,86	634,29	167.28	17.243.62	9,74	12,66
Oficial de 1ª	1.152,71	2.305,43	634,29	167.28	16.939.57	9,57	12,44
Oficial de 2ª	1.131,08	2.262,16	634,29	167.28	16.636.72	9,40	12,43
Oficial de 3ª	1.109,46	2.218,92	634,29	167.28	16.334.04	9,23	11,99
OFICIOS AUXILIARES							
Oficial de 1ª	1.152,71	2.305,43	634,29	167.28	16.939.57	9,57	12,44
Oficial de 2ª	1.131,08	2.262,16	634,29	167.28	16.636.72	9,40	12,21
Peón especializado	1.087,78	2.175,56	634,29	167.28	16.030.50	9,06	11,77
Peón especializado	1.066,11	2.132,22	634,29	167.28	15.727.14	8,88	11,55
Aprendiz de 16-17 años	936,09	1.872,17	634,29	167.28	13.906.79	7,85	10,20
Dietas	4.21						
Comida	13,68						
Cena	10.01						
Habitación	31.17						
Ayuda escolar	192.39						

Consejería de Empleo y Formación

4724 Resolución de 8-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Amarradores y Boteros de la Región de Murcia.-Exp. 200844150014.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Amarradores y Boteros de la Región de Murcia (Código de Convenio número 3002485) de ámbito Sector, suscrito con fecha 28-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector de Amarradores de la Región de Murcia

ASISTENTES:

Por la Parte Económica:

D. Ignacio G. Rodríguez Alarcón

D. José García Martínez

D. José Rodríguez Guillén

Asesor:

D. Ricardo Gómez Bernal

Por la Parte Social:

D. Simón Hurtado Alarcón

D. Pedro Baños Vivancos

D. Diego Zaplana Ros

Asesor:

D. Pedro José Marín Ruiz

En Cartagena a, 28 de enero de 2008, siendo las 10,30 horas, se personan en las oficinas 6 y 7, sitas en c/ Tolosa Latour, n.º 4 los señores reseñados al margen izquierdo con el objeto de, en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Colectivo de referencia tomar los siguientes acuerdos en función de las atribuciones expresadas en su articulo 8.º

Único.- En aplicación de lo establecido en el artículo 28, para el año 2006 y con efectos desde el 1 de enero de 2006, se incrementan todos los conceptos que así lo tengan establecido en un 3,7 % (IPC) sobre los salarios del año 2005. Serán liquidados con la nómina del mes de mayo.

Para el año 2007 y con efectos desde el 1 de enero de 2007, se incrementan todos los conceptos que así lo tengan establecido en un 2,7 % (IPC) sobre los salarios del año 2006. Serán liquidados con la nómina del mes de agosto

Para el año 2008 y con efectos desde el 1 de enero de 2008, se incrementan todos los conceptos que así lo tengan establecido en un 4,2 % (IPC) sobre los salarios del año 2007, con independencia de la fecha de publicación en el B.O.R.M..

TABLA SALARIAL AÑO 2006

	2005 MES	2005 AÑO	2006 MES	2006 AÑO
NIVEL 1	1186,04	16604,56	1229,92	17218,93
NIVEL 2	1048,37	14677,18	1087,16	15220,24
NIVEL 3	939,21	13148,94	973,96	13635,45
NIVEL 4	764,11	10697,54	792,38	11093,35
TIEMPO DE ESPERA	72,94		75,64	
MANT. DE EQUIPOS	72,94		75,64	
PLUS PATRONAJE	102,95		106,76	
PLUS PATR, CABOTAJE	127,31		132,02	
PLUS PATR, PORT.	193,77		200,94	
DIETAS	4,16		4,31	

TABLA SALARIAL AÑO 2007

	2006 MES	2006 AÑO	2007 MES	2007 AÑO
NIVEL 1	1229,92	17218,93	1263,13	17683,84
NIVEL 2	1087,16	15220,24	1116,51	15631,18
NIVEL 3	973,96	13635,45	1000,26	14003,61
NIVEL 4	792,38	11093,35	813,78	11392,87
TIEMPO DE ESPERA	75,64		77,68	
MANT. DE EQUIPOS	75,64		77,68	
PLUS PATRONAJE	106,76		109,64	
PLUS PATR, CABOTAJE	132,02		135,59	
PLUS PATR, PORT.	200,94		206,36	
DIETAS	4,31		4,43	

TABLA SALARIAL AÑO 2008

	2007 MES	2007 AÑO	2008 MES	2008 AÑO
NIVEL 1	1263,13	17683,84	1316,18	18426,56
NIVEL 2	1116,51	15631,18	1163,41	16287,69
NIVEL 3	1000,26	14003,61	1042,27	14591,76
NIVEL 4		813,78	11392,87	847,95
11871,37				
TIEMPO DE ESPERA	77,68		80,94	
MANT. DE EQUIPOS	77,68		80,94	
PLUS PATRONAJE	109,64		114,25	
PLUS PATR, CABOTAJE	135,59		141,28	
PLUS PATR, PORT.	206,36		215,03	
DIETAS	4,43		4,62	

NIVEL 5 (Menores de 18 años) Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento

Con relación a lo estipulado en el artículo 32 del Convenio, dada la complejidad del estudio y las diversas ofertas solicitadas, se prorroga por un año la contratación del Seguro Médico.

Se **acuerda por unanimidad** todos los puntos tratados y que se de traslado de los mismos a la Autoridad Laboral Competente, para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En prueba de conformidad firman la presente Acta todos los asistentes, dando por concluida la sesión por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

El Secretario, Simón Hurtado Alarcón.—V.º B.º, el Presidente, Ignacio G. Rodríguez Alarcón.—José García Martínez.—Pedro Baños Vivancos.—José Rodríguez Guillén.—Diego Zaplana Ros.—Ricardo Gómez Bernal.—Pedro José Marín Ruiz.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4825 Convenio de colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigracion y la sociedad mercantil regional Centro de Cualificación Turística, S.A., para la participación de jóvenes del centro de promoción juvenil gestionado por CEFIS en los cursos del Centro de Cualificación Turística de Murcia.

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigracion y la sociedad mercantil regional Centro de Cualificación Turística, S.A., para la participación de jóvenes del centro de promoción juvenil gestionado por CEFIS en los cursos del Centro de Cualificación Turística de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 4 de abril de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigracion y la sociedad mercantil regional Centro de Cualificación Turística, S.A., para la participación de jóvenes del centro de promoción juvenil gestionado por CEFIS en los cursos del Centro de Cualificación Turística de Murcia.

Murcia, 14 de abril de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigracion y la sociedad mercantil regional Centro de Cualificación Turística, S.A., para la participación de jóvenes del centro de promoción juvenil gestionado por CEFIS en los cursos del Centro de Cualificación Turística de Murcia

Murcia a 4 de abril de 2008.

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, especialmente autorizado para la firma del presente convenio en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de marzo de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo y Consumo, en calidad de Presidente de Centro de Cualificación Turística S.A., designado para tal cargo por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 5 de octubre de 2006, en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de fecha 8 de septiembre de 2006, actuando en nombre y representación de dicha empresa, según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 12 de febrero de 2007.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que legal y estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos,

Manifiestan:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo10.uno, 18, competencia exclusiva en materia de Bienestar, Servicios Sociales y Política Infantil, instituciones de Protección y tutela de menores. Estas competencias en materia de protección de menores fueron transferidas del Estado a la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el Real Decreto113/1984, de 29 de febrero, siendo asignada esta función a diversos Órganos directivos, estando actualmente en la Dirección General de Familia y Menor de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, según Decreto nº 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Segundo.- Que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificada por sendas Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia exclusiva para la: “Promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial” (en su artículo 10.Uno.16); y la “Planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, así como la creación y gestión de un sector público regional propio de la Comunidad Autónoma” (artículo 10.Uno.11).

Tercero.- Que, el Centro de Promoción Juvenil es un Centro de Día que atiende a jóvenes desfavorecidos de edades comprendidas entre 14 y 18 años para prestarles una formación individualizada de carácter escolar, social y laboral, y cuyas actividades van encaminadas, por un lado a una formación básica general y por otro, a una formación en oficios, entre los que se encuentran algunos de la rama de la hostelería, ofreciéndoles además el apoyo necesario en su incorporación al mundo laboral. Se trata de un Centro que depende de la Dirección General de Familia y Menor de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, el cual es gestionado por CEFIS (Colectivo de Estudio, Formación e Intervención Social) mediante la firma de un Convenio de Colaboración.

Cuarto.- Que la sociedad mercantil regional Centro de Cualificación Turística S.A., sociedad unipersonal, constituida por tiempo indefinido, en escritura pública otorgada ante el notario de Murcia, D. Antonio Yago Ortega, con fecha 2 de octubre de 2006, con el n.º 4.068 de orden de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, con domicilio social en Avenida Juana Jugán, n.º 2, 30006 - Murcia y con C.I.F. A-73473472, tiene como objeto social "la gestión de un servicio de formación técnico-turística en el ámbito territorial de la Región de Murcia", dedicándose, entre otras cosas, a "la organización de cursos específicos de formación y cualificación en materia de turismo", según recoge el artículo 2 de sus estatutos. Se trata de una sociedad del sector público regional, dependiente de la «Consejería de Economía y Hacienda» de la «Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», que se encuentra adscrita funcionalmente a la «Consejería de Turismo, Comercio y Consumo» por el Decreto 156/2006 del Consejo de Gobierno, de 28 de julio, que establecía su creación, y que se rige por lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Que el Centro de Cualificación Turística, S.A. es arrendataria de un edificio dedicado a la formación dentro del sector turístico y denominado «Centro de Cualificación Turística», situado en la ciudad de Murcia, Avenida Juana Jugán número 2.

Sexto.- Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración estima muy interesante la oportunidad que representa la posibilidad de desarrollar cursos particularizados a medida, por parte del Centro de Cualificación Turística, así como la de matricular en alguno de los cursos que esta entidad tenga programados, a parte de los jóvenes desfavorecidos que atiende en el Centro de Promoción Juvenil dependiente de la Dirección General de Familia Y Menor, para poder complementar su formación en hostelería.

Expuesto cuanto antecede, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Centro de Cualificación Turística, S.A., en el desarrollo de sus respectivas funciones, consideran de interés suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

Cláusulas:

Primera.– Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer los criterios de colaboración entre el Centro de Promoción Juvenil, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la empresa Centro de Cualificación Turística, S.A., para que los jóvenes que atiende aquél puedan complementar su formación en hostelería, mediante su matriculación en alguno de los cursos que se impartan en el Centro de Cualificación Turística de Murcia, o en aquellos otros que se puedan desarrollar específicamente.

La ejecución de este convenio requiere, un estudio previo por parte de Centro de Cualificación Turística, S.A. de los conocimientos de los alumnos que se pretendan matricular, a cuyo efecto el Centro de Promoción Juvenil deberá facilitarle el plan de estudios que los futuros alumnos hayan atendido en su Centro, con el fin de matricularlos en aquellos cursos que realmente supongan una formación complementaria a la ya adquirida, y de esta manera poder optimizar los recursos destinados a tal fin.

Los destinatarios de plazas en dichos cursos, podrán ser todos aquellos jóvenes del Centro de Promoción Juvenil con edades comprendidas en los 16 y los 18 años, españoles, ciudadanos comunitarios, demás extranjeros cuya situación en España se encuentre debidamente regularizada de tal manera que puedan acceder a un trabajo, o extranjeros que se encuentren bajo la tutela legal de la Administración Regional y se hallen en fase de obtención de un permiso de residencia y un permiso de trabajo y aquellos que encontrándose en situación de riesgo social reúnan las características anteriores, extremos todos los cuales deberán ser debidamente acreditados ante Centro de Cualificación Turística, S.A., antes de poder ser matriculados.

Los alumnos provenientes del Centro de Promoción Juvenil deberán continuar asistiendo a dicho Centro en todo momento, por lo que los cursos en los que se matriculen, deberán ser aquellos que se impartan fuera de su horario habitual, esto es de 16.00 horas a 19.00 horas de lunes a jueves.

Segunda.- Obligaciones del Centro de Promoción Juvenil.

El Centro de Promoción Juvenil nombrará un tutor que realice un seguimiento de la evolución de los alumnos que sean admitidos a los cursos del Centro de Cualificación Turística, y que sirva de apoyo a los mismos.

Igualmente, el Centro de Promoción Juvenil aportará toda aquella documentación que Centro de Cualificación Turística, S.A. considere oportuno requerirle, para una correcta evaluación de las necesidades formativas de los alumnos provenientes del Centro, para la verificación del status jurídico de los mismos, así como para la justificación ante la Intervención General y terceros del gasto que haga con la admisión de los jóvenes del Centro.

Asimismo, el Centro de Promoción Juvenil velará por la tramitación de los permisos de trabajo y residencia, de aquellos menores bajo tutela de la Administración Regional, que sean admitidos a los cursos del Centro de Cualificación Turística, de forma que éstos puedan acceder lo más rápido posible al mercado laboral, una vez debidamente formados.

Tercera.- Obligaciones de Centro de Cualificación Turística, S.A.

Centro de Cualificación Turística, S.A. por su parte, se compromete a matricular gratuitamente a dichos alumnos en aquellos cursos que, en cada momento, mejor se ajusten tanto a las posibilidades como a las necesidades de los jóvenes del Centro de Promoción Juvenil, atendiendo fundamentalmente las demandas del mercado laboral y a los conocimientos previos de los alumnos.

Centro de Cualificación Turística, S.A. correrá igualmente con todos los gastos necesarios para que los jóvenes del Centro de Promoción Juvenil admitidos atiendan a los cursos, a excepción de desplazamientos, lo que concretamente incluye: locales, instalaciones, equipamiento, material didáctico, material fungible, profesorado, etc.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Para la interpretación, la integración y el seguimiento de la ejecución de este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por un representante de la Dirección General de Familia y Menor y otro del Centro de Cualificación Turística, S.A., elegidos unilateralmente por cada una de las partes en su seno.

Quinta.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013. No obstante lo anterior, las partes podrán acordar la prórroga del convenio, sin perjuicio de la realización de las actuaciones administrativas que en su caso fuesen pertinentes.

Sexta.- Extinción anticipada.

Serán causas de extinción anticipada del convenio:

a) El mutuo consentimiento.

b) La celebración de un nuevo convenio entre las partes que lo sustituya.

c) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

Séptima.- Jurisdicción.

Las controversias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente convenio, cuando no sean resueltas por la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—El Presidente de Centro de Cualificación Turística, S.A., José Pablo Ruiz Abellán.

—

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

4807 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de cambio de uso de los vasos de inertes en vasos de residuos peligrosos, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Trademed, S.L. (Befesa, Gestión de Residuos Industriales, S.L.).

Visto el expediente número 783/00, seguido a Trademed, S.L. (Befesa, Gestión de Residuos Industriales, S.L.), con C.I.F: B-80403314, con domicilio a efecto de notificaciones en Ctra. Nacional 343, km. 9, Valle de Escombreras, 30.200-Cartagena (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo 1, punto 2.9.a), correspondiente al proyecto de cambio de uso de los vasos de inertes en vasos de residuos peligrosos, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2000 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.° 12, del martes 16 de enero de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de:

- La Junta Vecinal Municipal de la Diputación de Alumbres, y Ecologistas en Acción, ponen de manifiesto lo siguiente:

1) En el Estudio de Impacto Ambiental, no aparece ninguna justificación que evidencie la necesidad de habilitar dos nuevos depósitos para vertido de residuos peligrosos.

2) La Autorización del proyecto no debe realizarse mientras que no exista un “Plan para la Gestión de los Residuos Peligrosos de la Región de Murcia”.

3) En el Estudio de Impacto Ambiental no aparece ninguna evaluación de riesgo, para los ciudadanos o para el Medio Ambiente, derivado del transporte de los residuos peligrosos desde su lugar de producción hasta la planta de tratamiento en el Valle de Escombreras.

- El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Cartagena, alega lo siguiente:

1) Ante el posible y futuro incremento de la autorización de vertido se acorta la vida útil del vertedero y por lo tanto el número de años de trabajo previstos.

2) Que los residuos de la Comunidad Autónoma de Murcia que se tratan y se depositan en el vertedero apenas alcanzan el 10%-15% del total de residuos. Con la ampliación pasarían a ser el 5%-al 10% aproximadamente.

3) Que el tránsito de mercancías tóxicas y peligrosas por nuestra red viaria y de comunicaciones se incrementaría de forma peligrosa y sin control alguno.

4) Las condiciones de almacenamiento de residuos y mantenimiento en Trademed se está deteriorando.

Los Verdes de la Región de Murcia, alegan lo siguiente:

1) Las sustancias tóxicas de otras regiones depositadas en el vertedero de Escombreras superan en el doble a las procedentes de la propia Región de Murcia.

2) Trademed pretende que se le autorice para aumentar la capacidad de sus instalaciones de almacena-

miento de residuos tóxicos en 200.000 metros cúbicos, pasando así de los 550.000 metros cúbicos actuales a los 750.000 metros cúbicos. Estos residuos no pueden ser reciclados, y en consecuencia los mismos estarán siempre depositados bajo el suelo, dejando esta zona contaminada de forma definitiva, habiéndose creado una auténtica "bomba de relojería".

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 8 de mayo de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de cambio de uso de los vasos de inertes en vasos de residuos peligrosos, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de no llevar a cabo la ampliación de capacidad del vertedero de residuos peligrosos ubicado en el Valle de Escombreras, propiedad de la mercantil TRADEMED (hoy BEFESA) desde los 550.000 m³ actualmente vigentes hasta un total de 1.100.000 m³ objeto del proyecto de recalificación de los vasos de residuos inertes en vasos de residuos peligrosos.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.° 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.° 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.° 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.° 289, de 17 de diciembre de 2005).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de no llevar a cabo la ampliación de capacidad del vertedero de residuos peligrosos ubicado en el Valle de Escombreras, propiedad de la mercantil Trademed (hoy Befesa), desde los 550.000 m³ actualmente vigentes hasta un total de 1.100.000 m³, objeto del proyecto de recalificación de los vasos de residuos inertes en vasos de residuos peligrosos. En consecuencia, una vez que se haya completado los 550.000 m³ de residuos peligrosos ya autorizados, Befesa debe proceder al cierre del vertedero existente cumpliendo los requisitos tecnológicos establecidos en el Real Decreto 1481/2001 por el que se regula la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero. En este sentido, con carácter general, el vertedero existente antes citado, en todo momento debe seguir cumpliendo los requisitos técnicos contenidos en el Anexo 1, en el Anexo II y en el Anexo III del expresado Real Decreto 1481/2001. Sólo en dicho caso se podrá disponer una parte de dichos residuos en celdas adyacentes en el área excavada contigua a las celdas actualmente en uso y siempre que suponga una correcta mejora en las condiciones de estabilidad de los residuos vertidos y de las estructuras de contención asociadas. No obstante, de la aplicación de las condiciones antes expuestas en ningún caso se podrá ampliar la capacidad total del vertedero por encima de los 550.000 m³ de residuos peligrosos antes expresados; aunque, en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1481/2001, podrá utilizarse "residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción" en este vertedero.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Tercero. Remítase al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 6 de marzo de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5282 Resolución al expediente sancionador n.º 26/2007.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Ángel Montoya Bernal, con NIF: 48429806V, titular de la Cafetería Plaza, sita en San Javier, C/ Andrés Baquero,

Esq. con C/ Martínez Tornell, con domicilio señalado en San Pedro del Pinatar, C/ Río Mississipi, N.º 20, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas seguido con el N.º 26/2007, por infracción administrativa consistente en permitir la instalación y explotación de Una máquina de tipo "B" modelo Magic Sphinx, de serie 01-3432, carente de Boletín de Situación a nombre del titular del establecimiento, en la mencionada Cafetería "Plaza", que asimismo carecía de autorización para instalar máquinas recreativas con premio, hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta muy grave en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 33, 42.7 y 43 del Decreto 61/2001, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal, le ha sido impuesta por la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, mediante Orden de 11 de marzo de 2008, multa de setecientos euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente

Murcia, 21 de abril de 2008.—El Instructor, José León Baño.

Consejería de Presidencia

4716 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre: Martínez Martínez José Antonio

NIF/CIF: 34806089M

Municipio del interesado: Murcia

N.º de expediente: 178/2007

Importe sanción (€): 300,00

N.º Liquidación: 1101509910391030008220085104.

Murcia, a 8 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

4717 Anuncio de la Secretaría General notificando resolucion sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que es-

tas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación: a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre: Nicolás Vera Antonio Javier

NIF/CIF: 48494744A

Municipio del interesado: Santomera

N.º de expediente: 316/2007

Importe sanción (€): 150,00

N.ª Liquidación:

Murcia a 7 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Presidencia

4776 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre: Vicente Zaplana Francisco José.

NIF/CIF: 23012931M

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de Expediente: 102/2007

Importe Sanción (€): 300,00

N.° Liquidación: 1101509910391030005720085102.

Murcia, 10 de abril de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Agricultura y Agua

4731 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número serie: 170150 991 039103 00047 2008 510 0.

Número expediente: 00047/2008.

Concepto: Sanciones administrativas Consejería Agricultura, Agua.

Nombre: Fernández López, José Vicente.

NIF/CIF: 23757216X.

Dirección: Ruiz Carrillo, número 5, piso 2, puerta D.

Municipio: Alcantarilla.

Importe: 201,00.

Número serie: 170150 991 039103 00043 2008 510 5.

Número expediente: 00043/2008.

Concepto: Sanciones administrativas Consejería Agricultura, Agua.

Nombre: Almela Molina, Andrés.

NIF/CIF: 74295855J.

Dirección: José Selgas, 16.

Municipio: Torres de Cotillas.

Importe: 60,00.

Murcia, 2 de abril de 2008.—La Jefa de Sección de Reintegros, Ana López Martínez.

Consejería de Agricultura y Agua

4746 Corrección de error en anuncio de contratación, Expte. II-40/08.

Advertido error en la publicación número 4746, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 93, de fecha 22 de abril de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"**Presupuesto:** 458.273,40 € (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos)."

Debe decir:

"**Presupuesto:** 451.273,40 € (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos)."

Consejería de Agricultura y Agua

4738 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

Nº Exp.: 23/08

Denunciado/a: JUAN FRANCISCO SANMARTIN MEROÑO

DNI/NIF: 23.052.090-H

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 27-01-2008

Fecha A. Iniciación: 18-02-2008

Sanción: 201 euros

Nº Exp.: 24/08

Denunciado/a: JOSE LUIS HUESCAR FERNANDEZ

DNI/NIF: 27.483.950-P

Localidad: Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 27-01-2008

Fecha A. Iniciación: 18-02-2008

Sanción: 201 euros

Nº Exp.: 30/08

Denunciado/a: PEDRO ANTONIO ALMAGRO ROBLES

DNI/NIF: 48.633.274-G

Localidad: La Ñora (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 02-02-2008

Fecha A. Iniciación: 19-02-2008

Sanción: 201 euros

Nº Exp.: 46/08

Denunciado/a: FRANCISCO SERRANO CANOVAS

DNI/NIF: 22.402.524-H

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 26-01-2008

Fecha A. Iniciación: 19-02-2008

Sanción: 201 euros

Nº Exp.: 52/08

Denunciado/a: JESUS CALVO BOHAJAR

DNI/NIF: 22.389.544-X

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia y utilizando más aparejos de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. 112 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 12-02-2008

Fecha A. Iniciación: 06-03-2008

Sanción: 120 euros

Nº Exp.: 53/08

Denunciado/a: MARIANO MIGUEL PEREZ YUSTE

DNI/NIF: 21.404.628-T

Localidad: Alicante

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 12-02-2008

Fecha A. Iniciación: 06-03-2008

Sanción: 60 euros

Nº Exp.: 61/08

Denunciado/a: FRANCISCO MARTIN FERNANDEZ

DNI/NIF: 34.816.492-N

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia y en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 05-02-2008

Fecha A. Iniciación: 06-03-2008

Sanción: 230 euros

Nº Exp.: 75/08

Denunciado/a: ROY RICHARD MORGAN

DNI/NIF: X-3093585-Q

Localidad: Orihuela (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo a bordo de una embarcación en zona prohibida

Precepto infringido: Art. 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 01-02-2008

Fecha A. Iniciación: 22-02-2008

Sanción: 60 euros

Cartagena, 31 de marzo del 2008.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

___

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

5446 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: AN.00A.2007.5

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia

b) Descripción del objeto: Diseño de contenidos técnicos para el desarrollo de audiovisuales del pabellón de la Región de Murcia en la Expo 2008 de Zaragoza.

c) Lotes: Ninguno.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 359.310,00 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2008.

b) Contratista: Intecsa Inarsa, S.A.

c) C.I.F: A28139111

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 355.230,00 €

Murcia, 24 de abril de 2008.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5324 Información pública establecimiento de servicio.

A instancia de la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. se ha iniciado expediente de autorización especial para el establecimiento de un servicio de transporte regular de viajeros de uso general en condiciones especiales de prestación entre Molina de Segura, el Campus Universitario de Espinardo y la UCAM, dentro de la concesión Murcia y Cercanías (MUR-093). Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se abre un período de información pública de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El proyecto se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sitas en Plaza de Santoña, 6 - 1.º de Murcia.

Murcia, 31 de marzo de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Empleo y Formación

4722 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Empleo y Formación por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200455120797	GRUPO RAJATILLA, S. L.	CAMPOS DEL RIO	30050,62 €
200755120996	JESUS BELTRAN PEREZ (Resp. Solid)	RAFAL (Alicante)	ANULADA
200755111014	PABLO CALDERON PUJANTE	BENIEL	5000,00 €
200755191017	MESON RESTAURANTE LA RAMBLA, S. L.	CABEZO DE TORRES-MURCIA	300,52 €
200755181046	METALURGIAS SERDI, S. L.	LORCA	CADUCADA
200755111051	MESON RESTURANTE LA RAMBLA, S. L.	CABEZO DE TORRES-MURCIA	1502,54 €
200755141174	CRISTAL YECLA, S. L.	YECLA	CADUCADA
200855180022	BEMHARD GRONKI VOLKER	MURCIA	ANULADA
200855180090	PREASTUR CONSTRUCCIONES MODULRES, S. L.	SANTA ANA - CARTAGENA	6251,00 €
200855110095	WOLCINSOR, S. L.	MURCIA	SUSPENDER

Murcia a 27 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4718 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a don Salvador Soriano Díaz, domiciliado em C/ Julio González Sola, n.º 1 - 3.º B - 30250 Cartagena (Murcia), la Resolución de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 0324/2002) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 4 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4719 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a don Juan Muñoz Gómez, domicilio desconocido, la Resolución de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 1715/2007) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 4 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4720 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a Doña Ana Belén Castellano García, domiciliada en C/ Serreta, n.º 15 - 3.º B - 30201 Cartagena (Murcia), la Resolución de acogimiento familiar permanente provisional (expediente n.º 909/2006) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1,1 Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 4 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4721 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Menor, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar a doña Carmen María San Ruperto Góngora, domiciliada en C/ Picos de Europa, n.º 3 - 3.º C - Nueva Cartagena - 30310 Cartagena (Murcia), la Resolución de acogimiento familiar permanente (expediente n.º 646/2005) de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación de dicha resolución sin haberse podido practicar y para el conocimiento de la interesada y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 11 Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 4 de abril de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

5407 Adjudicación contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.08.02.08 (TA 21.02.07).

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica

b) Descripción del objeto: “Consultoría y asistencia técnica para la valoración de idoneidad o no idoneidad de solicitudes de adopción nacional e internacional”

c) Lotes: --

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM 28.12.07.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 84.480,00 € IVA incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2008

b) Contratista: Asociación Albores de Murcia

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 61.859,52 € IVA incluido.

Murcia, 18 de abril de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

4779 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sitas en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

- FO 376/05 BIS, Rafael Martínez Pérez C/ SOL, San Blas S/N Torreagüera (Murcia). Infracción Grave de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 1.002 Euros

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

___

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

4781 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

81/07/SS, Galo Ramón Santillana Manobanda, C/ Islas Galápagos,5, Murcia , Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvertres.Sanción 300€.

FO 285/07, Francisco Vivancos González, C/Alegría, 76, Cobatillas (Murcia), Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300€.

FO 298/07, Leonard Johnson, C/ Albox n.º 112 Urbanización Campo Sol, Mazarrón, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300€.

FO 288/07, Antonio Saorín Guillamón, C/ Domingo Gómez, Abarán (Murcia), Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Sanción 300€.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 10 de marzo de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

4736 Publicación actas de liquidación.

Relación de empresas y trabajadores que, en trámite de notificación de actas de liquidación, concurrentes -en su caso— con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre/razón social: Juan Manuel Martínez García.

Localidad: El Palmar (Murcia).

N.º de acta: Liquidación: 302007000631813.

Importe euros: 1.283,07 €.

N.º de acta: Infracción: I302007000547846.

Importe euros: 300,52 €.

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, calle Molina de Segura, 1, acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE 3-6-98), en relación con el artículo 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

La Secretaría General, Josefa Navarro Abellán.

(D. G. 84)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4812 Corrección de error en notificación de providencia de apremio.

Advertido error en la publicación número 4812, aparecida en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número 94, de fecha 23 de abril de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

“Murcia, 15 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac.”

Debe decir:

“Murcia, 15 de abril de 2008.— El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.”

——

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5206 Anuncio de subasta de bienes. Inmueble urbano.

Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber que mediante providencia de fecha 21/04/2008 decretada por el Director Provincial don Eduardo Cos Tejada en expediente administrativo de apremio n.° 28220500086984 , que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/07, contra el deudor Instalaciones y Canalizaciones de Gases y Fluidos, S.L. con c.c.c. 280116226101, por débitos a la Seguridad Social, queda autorizada la subasta de bienes del citado deudor, para el próximo día 11/06/2008, a las 9 horas en la Sala de Subastas sita en Avda. Ronda Norte n.º 5 - bajo de esta ciudad, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social Igualmente podrá solicitar información detallada en esta Dirección Provincial, Administraciones y UU.R.E. y también a través de Internet en la dirección http://www.seg-social.es, o bien llamando a los teléfonos siguientes: 968395063 -968395065 -968395000

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor, si el domicilio fuera desconocido, se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere, quedando subsistentes las cargas preferentes

Descripción del bien embargado v valoración:

Lote uno:- Urbana. Apartamento número 3041, tipo EI, en San Javier, La Manga del Mar Menor, Murcia, Urbanización Villa Morena, 5, fase o bloque III, escalera 2, en planta 8a, superficie construida de 108,55 m² y superficie útil de 84,53 m². Linda, frente, rellano y caja de su escalera, foso de ascensor y el apartamento tipo A2 de su misma escalera y planta, derecha entrando, foso de ascensor y vuelos de zonas comunes, izquierda entrando, caja de su escalera y vuelos de zonas comunes y fondo, cubierta de la planta séptima a la que tiene acceso y derecho de uso y disfrute exclusivo como terraza de superficie 94,50 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Número 1, Tomo 1090, Libro 769, Folio 45, Finca 56670.

Tipo de Subasta: 208.316,13 euros

Cargas: 204.480,15 euros

Tipo de Subasta: 3.835,98 euros

Lote Dos:- Urbana. Garaje número Z-95 en planta de sótano de la quinta fase o bloque III de la Urbanización Villa Morena en el Subpolígono R-B de edificación en altura del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda de la Manga del Mar Menor de San Javier, sito en la Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término de San Javier. Su superficie construida es de 22,75 m2. Linda: frente, zona de acceso y maniobra, derecha entrando, el garaje Z-94, izquierda entrando, el garaje Z-96 y fondo, el garaje Z-62. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Número 1, Tomo 1089, Libro 768, Folio 184, Finca 56584.

Tipo de Subasta: 14.341,83 euros

Cargas: 6.376,54 euros

Tipo de Subasta: 7.965,29 euros

El importe de las cargas que se anuncien , en su caso, lo es sin perjuicio de la liquidación a practicar en su momento.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el Artículo 199,b de la Ley Hipotecaria.

Igualmente se informa que el adjudicatario exonera a la TGSS de la obligación de aportar el certificado sobre el estado de deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos pendientes de pago a la misma.

Los licitadores podrán presentar posturas anteriores a la celebración de la Subasta mediante sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la T.G.S.S. El plazo de presentación de dichas ofertas abarca desde la convocatoria de la presente Subasta hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, siendo obligatorio acompañar a cada postura cheque certificado, visado o conformado por el librado, extendido a nombre de la T.G.S.S., por importe del 25% del tipo de subasta.

Existe también la posibilidad de presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de Subasta en el acto de celebración de la misma, constituyendo en el acto un depósito del 30% de dicho tipo, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

El deudor podrá presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, siempre que las mismas no superen el 75% del tipo de Subasta y no se haya cubierto el importe de la deuda, debiendo acreditarse el ingreso íntegro de la cantidad ofrecida en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su celebración.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en todas las Subastas en el plazo máximo de 30 días.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

Si no lo hiciere, la cantidad depositada se ingresará en firme en la cuenta de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social pudiendo exigírsele las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que origine la no efectividad de la adjudicación.

Los deudores con domicilio desconocido se tendrán por notificados de la subasta, a todos los efectos legales, mediante el anuncio de la misma.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

La información sobre los expedientes se facilitará en las Unidades de Recaudación Ejecutiva respectivas hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

La Subdirectora Provincial.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5208 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que

se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), segun la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciara el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Murcia, 22 de abril de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION		PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30004271367	MARTINEZ MADRID JOSE	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 CARTAGENA	02 30 2008	010919852	1007 1007	2.761,84
0111 10	30108123727	PEREZ HERNANDEZ JOSE ANT	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	02 30 2007	049144745	0607 0607	179,47
0111 10	30108414323	PASTOR PASTOR JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	011033121	1007 1007	2.025,13
0111 10	30108414323	PASTOR PASTOR JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	02 30 2008	014362544	1107 1107	1.959,78
0111 10	30109107871	MEJORFRUTA, S.L.	CL JIMENEZ MEROÑO	18 30700 TORRE PACHEC	21 30 2007	000629890	1005 0406	3.349,52
0111 10	30114207243	PEREZ GIL JOSE	CM DE ENMEDIO 69	30006 PUENTE TOCIN	21 30 2007	000629789	1005 0406	4.026,26
0111 10	30115830375	CONSTRUCCIONES HNOS. GAR	CL EMILIA BENITO 6	30360 UNION LA	04 30 2007	005440383	0307 0407	2.103,64
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07	030061938271	MARIN AGUILAR JOSE LUIS	CL MAYOR 44	30820 ALCANTARILLA	21 30 2007	000630803	0107 0207	573,08
0521 07	300090344940	BALSALOBRE GONZALEZ MARI	PB ALJUCER-DOÑA FLOR	30152 MURCIA	21 30 2007	000629082	1206 0307	1.226,72
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300 07	300031449469	SANCHEZ MEROÑO JUAN JOSE	ZZ CARRIL MORENOS	18 30006 PUENTE TOCIN	08 30 2007	053268962	0406 1106	3.618,64
2300 07	300036520044	FLORES MARTINEZ SILVINA	CT DE MULA-LAS NAVES	30600 ARCHENA	08 30 2007	030312601	0105 1006	820,66
2300 07	301009224579	EL MAHFOUD --- HASSAN	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	08 30 2008	017720461	0103 0603	436,50

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5476 Medidas de reducción temporal de los volúmenes utilizables para riego del Dominio Público Hidráulico dependientes del sistema general Segura-Mundo para el año hidrológico 2007/2008.

La situación actual en que se encuentran las reservas de agua en la Cuenca del Segura como consecuencia de la sequía, determina que no puedan cubrirse de modo adecuado las demandas con las reservas existentes.

En el año hidrológico pasado 2006/2007, se dispuso por la Junta de Gobierno de este Organismo que los aprovechamientos destinados al riego con cargo al sistema general de explotación de las vegas del Segura-Mundo sufrieran una reducción hasta el 60% de su derecho nominal con objeto de paliar la situación de escasez y asegurar un reparto equitativo de las disponibilidades.

Iniciado de oficio por este Organismo el procedimiento para evaluar la reducción aplicable en el presente año hidrológico 2007/2008, y en ejercicio de las competencias establecidas por el artículo 55.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y por el RD 1.265/2005, esta Confederación Hidrográfica, considerando las existencias en embalses, la capacidad de generar e incorporar al sistema recursos de aguas subterráneas y otros recursos no regulados, estima pertinente reducir los volúmenes concesionales para riegos dependientes del sistema general de explotación de las vegas del Segura-Mundo hasta situarlos en el 40% de su valor nominal para el mencionado periodo (es decir, se les aplicará una reducción del 60%). Por otro lado, aquellos aprovechamientos del sistema mencionado que reciban sus dotaciones a través de los canales del postrasvase Tajo-Segura (suministros en “peaje”) sólo podrán disponer del 25% de sus derechos nominales, al no contribuir con sus dotaciones al caudal de mantenimiento del río.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente la realización del trámite de audiencia a los interesados, según lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 3 del Real Decreto citado, se inicia el correspondiente periodo de información pública, por trámite de urgencia, por un plazo de cinco (5) días a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo término se pasará directamente a redactar propuesta de resolución.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, Comisaría de Aguas, calle Mahonesas n.º 2, CP 30004 de Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en horas de oficina.

En Murcia, 11 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

5477 Aprovechamiento de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita procedimiento para el otorgamiento de sendas concesiones de aguas subterráneas, por modificación de características y régimen de explotación de un aprovechamiento de aguas subterráneas preexistente inscrito en el Registro de Aguas de la cuenca (sección C, tomo 11, hoja 2176) del que es titular la mercantil Samaguil, S.A. y que se ubica en ámbito geográfico del acuífero Ascoy-Sopalmo.

La modificación solicitada pretende el cambio del uso y destino actual de las aguas (riego), para su aplicación en abastecimiento y usos recreativos de riego de especies cespitosas de un campo de golf de 9 hoyos vinculado a la nueva urbanización Montenatura Golf Resort, a construir en el paraje el El Aljunzarejo-finca El Hornillo del término municipal de Jumilla.

Adicionalmente se solicita la reprofundización de las captaciones existentes y su acondicionamiento para adaptarlas a las nuevas necesidades previstas.

El procedimiento se tramita en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del texto refundido de la Ley de Aguas y los acuerdos de Junta de Gobierno para la gestión de aprovechamientos en acuíferos declarados sobreexplotados.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de las concesiones solicitas se exponen a continuación:

PROCEDIMIENTO: APM-16/2007

Concesión destinada a abastecimiento de urbanización aislada:

Titular: Samaguil S.A.

Acuífero: 07.09.043. Ascoy-Sopalmo

Clase y afección: Abastecimiento

Paraje: El Aljunzarejo-finca El Hornillo

Término municipal: Jumilla

Volumen máximo anual: 1.323.750 m³

Población a abastecer: 18.134 habitantes equivalentes

Viviendas a abastecer: 7.556

Dotación: 200 l/hab/día

Caudal instantaneo: 80 l/s

Caudal medio equivalente: 41,97 l/s

Características de la captación:

Denominación: Sondeo Hoya de la Muela

Profundidad (sondeo reprodundizado): 650 m

Diámetro (sondeo reprofundizado): 700 mm

Instalación elevadora (sondeo reprofundizado): 700 CV

Caudal instantáneo (sondeo reprofundizado): 80 l/s.

Coordenadas aproximadas (sondeo reprofundizado): 645730.4245130

Observaciones:

Las aguas se destinan al abastecimiento de una población de 18.134 habitantes equivalentes, correspondientes a 7.556 viviendas con una densidad media de ocupación de 2,4 habitantes/vivienda, que constituyen la 1.ª Fase de Ejecución de la Urbanización Montenatura Golf Resort, a desarrollar en el paraje El Aljunzarejo-finca El Hornillo. El abastecimiento de aguas subterráneas se realiza exclusivamente con carácter transitorio y temporal hasta un plazo máximo de diez años y se proceda a la ultimación de las obras de conducción de las aguas de abastecimiento al Altiplano de Murcia (acueducto Cenajo-Altiplano) y la conexión de la infraestructura general de abastecimiento de Jumilla con la de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Concesión destinada a uso recreativo:

Titular: Samaguil S.A.

Acuífero: 07.09.043. Ascoy-Sopalmo

Clase y afección: Uso recreativo (riego de zonas verdes asociadas a un campo de golf de 9 hoyos)

Paraje: El Aljunzarejo-finca El Hornillo

Término municipal: Jumilla

Volumen máximo anual: 120.000 m³

Superficie: 17,62 ha de especies cespitosas en campo de golf DOTACIÓN: 6.810,44 m³/ha/año

Caudal instantaneo: 20 l/s

Caudal medio equivalente: 3,8 l/s

Características de la captación:

Denominación: Sondeo de los Caminos

Profundidad (sondeo reprofundizado): 450 m.

Diámetro (sondeo reprofundizado): 600 mm

Instalación elevadora: bomba (sondeo reprofundizado): 180 CV

Caudal instantáneo (sondeo reprofundizado): 20 l/s.

Coordenadas aproximadas: 648354.4245466

Observaciones:

Las aguas se destinan a uso recreativo en riego de especies cespitosas de un campo de golf de 9 hoyos en el paraje El Aljunzarejo-finca El Hornillo. El suministro de aguas con destino a uso recreativo consiste en el riego de 17,62 ha de superficies verdes pertenecientes a un campo de golf vinculado a la urbanización Montenatura Golf. El suministro de las aguas se realiza con carácter transitorio y temporal, exclusivamente hasta tanto la urbanización no genere aguas residuales depuradas suficientes para cubrir las necesidades del riego del campo de golf, recurso éste que se constituye como el recurso definitivo que permita el mantenimiento de las zonas verdes.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en C/ Mahonesas, n.º 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Domino Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 17 de abril de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5428 Procedimiento ejecutivo 291/1997.

63600

N.I.G.: 30016 1 0101338 /2001.

Procedimiento: Ejecutivo 291/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Exterior de España.

Procurador: Bernal Segado.

Contra: Operadora Portuaria y Otros.

El/La Secretario/a del jugado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo, número 291/1997, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Operadora Portuaria S.L., Félix Vivancos García y Leonor Abril Piza, en reclamación de cantidad ha acordado pro providencia de esta fecha, citar de remate a dichas partes demandadas cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, en los estrados del juzgado, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de , se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Cartagena, 28 de enero de 2008.—El/La Secretario.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

4773 N.º Autos: Dem 562/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100598/2007.

01000.

N.º Ejecución: 2/2008.

Materia: Despido.

Demandado: Grupo Inmobiliario Agullo y Agulló, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 2/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Medina García contra la empresa Grupo Inmobiliario Agulló y Agulló S.L., sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena, a 14 de abril de 2008.

Dada cuenta, visto el estado de la presente ejecución, se acuerda oir a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1.º planta, el día 12-05-08, a las 11,30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por si o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por si o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en ese Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado.—El/La Secretario Judicial".

Y para le sirva de notificación en legal forma a Grupo Inmobiliario Agulló y Agulló S.L., en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Cartagena

4788 Demanda 463/2007-P.

N.I.G.: 30016 4 0100484/2007 01000

N.º Autos: Demanda 463/2007-P.

Materia: Ordinario.

Demandante: Achour Bouamiach

Demandado: José Ramiro Rincón Castañeda "Construcciones Rady", Fogasa , Intersa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 463/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Achour Bouamiach contra la empresa José

Ramiro Rincón Castañeda “Construcciones Rady”, Fogasa, Intersa, sobre ordinario/cantidad se ha dictado sentencia, cuya fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Achour Bouamiach, condeno a la empresa José Ramiro Rincón Castañeda (“Construcciones Rady”) a pagar al demandante la cantidad de mil trescientos doce euros con noventa y un céntimos (1.312,91 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico”

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a José Ramiro Rincón Castañeda “Construcciones Radi” , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 1 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4739 Autos n.º 803/2007.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 803/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Olena Nikishkina contra la empresa Fogasa, Navtan Trade S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de mayo de 2008 y hora de las 9.10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Navtan Trade S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 10 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 10 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4740 Autos n.º 70/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 70/2008 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Larbi Bessafi contra la empresa Ferrallados El Progreso S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 13 de mayo de 2008 a las 10 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ferrallados El Progreso S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 1 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplamiento.

Dado en Murcia a 1 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4766 Autos n.º 77/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en Autos n.º 77/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra

la empresa Frutería Toke de Cartagena S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de junio de 2008 a las 9:10 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968 81 70 10.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fruterías Toke de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a siete de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 7 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4767 Autos n.º 130/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 130/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Joaquina Sánchez Abellán contra la empresa Construcciones y Aplacados Aljesamur S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 19 de mayo de 2008 a las 9:20 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Aplacados Aljesamur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 3 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4768 Autos n.º 200/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 200/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Patricio Burgos Correa contra la empresa Antonio García Sánchez, Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de mayo de 2008 a las 10:30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968 817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Antonio García Sánchez, Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 10 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 10 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4769 Autos n.º 201/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 201/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Raúl Patri-

cio Burgos Correa contra la empresa Antonio García Sánchez, habiéndose dado traslado de la demanda a Fogasa sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de mayo de 2008 a las 10.40 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que de los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Antonio García Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 10 de abril de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Antonio García Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 10 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 10 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4790 Ejecución 2/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Patricio Usap Uwijint Uyunicar contra la empresa Obras y Proyectos Yemur S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a diez de enero de dos mil ocho.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por Patricio Usap Uwijint Uyunicar contra Obras y Proyectos Yemur, S.L. por un importe de 84689 euros de principal más 85 euros del 10% por mora en el pago y 100 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Proyectos Yemur SL., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 9 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4791 Demanda 400/2007.

N.I.G.: 30030 4 0002940/2007 01000

N.º Autos: Demanda 400/2007

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Cyclops, M.A.T. 12

Demandado: José María Molina Ortega, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Pepito de la Gloria S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 400/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cyclops, M.A.T. 12 contra José María Molina Ortega, INSS, Tesorería General de la Seg. Social y Pepito de la Gloria S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a nueve de abril de dos mil ocho.

Hechos...

Razonamientos Jurídicos...

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, produciéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pepito de la Gloria, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 9 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

4792 Demanda 70/2008. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0000631/2008 07410

N.º Autos: Demanda 70/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Francisca Navarro Martínez

Demandado: Comercial Muleña de Automoción S.L. y Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 70/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisca Navarro Martínez contra la empresa Comercial Muleña de Automoción S.L. y Fondo de Garantia Salarial, sobre despido, se ha mandado citar nuevamente a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 07-05-2008 a las 10'30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citacion en legal forma a Comercial Muleña de Automoción S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 9 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

4797 Demanda 897/2007. Sentencia 56/08.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 897/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Mateos Lorente contra la empresa Cueros de Lorca S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 56/08

En la ciudad de Murcia a a diecinueve de febrero de dos mil ocho.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Diego Mateos Lorente frente a la empresa demandada Cueros de Lorca, S.L. declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor con efectos de fecha 12-11-2007 y condeno a la empresa demandada a que, a su opción deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al a demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone la cantidad de 71.253 euros y en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia, debiendo deducirse el periodo en que el demandante ha estado en situación de incapacidad temporal.

Notifiquese la presente Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma por interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0897.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0897.07 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cueros de Lorca, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 8 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

4799 Procedimiento ejecución 107/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 107/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jilali Ezzahani contra las empresas Padisan S.L. y Bombeos y Hormigones de Lorca S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

"Auto.- En Murcia, nueve de abril de dos mil ocho.

Hechos.- Razonamientos Jurídicos.-

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Padisan S.L., Bombeos y Hormigones de Lorca S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 9.404,64 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Así, por este Auto, lo mando y firmo la Ilma. Sra. Magistrado doña María Dolores Nogueroles Peña . Doy fe. La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Padisan S.L. y a Bombeos y Hormigones de Lorca S.L., que tuvieron su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 9 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

4741 Procedimiento Ejecución 10/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 10/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Amipeca S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 25 de enero de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Asepeyo Mutua de A.T y E.P. de la S.S. 151 como demandante y Amipeca S.L. como demandada consta: Sentencia de fecha cinco de julio de 2007 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 6.051,45 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha veintitrés de enero de 2008.

Tercero.- Por este mismo Juzgado se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 18-octubre-2005 respecto del mismo deudor en la pieza de ejecución 55/05.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4

de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al INSS y TGSS para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Parte Dispositiva

En atención a lo dispuesto, se acuerda

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 6.051,45 euros de principal más la cantidad de 1.059,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al INSS Y la TGSS y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.—La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amipeca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate del emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4787 Demanda 77/2008. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0000676/2008 07410

N.º Autos: Demanda 77/2008.

Materia: Despido

Demandante: José López Almagro

Demandado: Jerosa Atomizadores

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 77/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José López Almagro contra la empresa Jerosa Atomizadores, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día trece de mayo a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jerosa Atomizadores, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 7 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4795 Demanda 665/2007. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 665/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed Said El Faddi contra la empresa I.C.P. Gisa S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda planteada por Mohamed Said El Faddi, contra la empresa I.C.P. GISA, S.L. y el Fondo de Garantia Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.647, 73 euros por el concepto de indemnización por despido y la de 5836,32 euros por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 9 de abril de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

De lo Social número Seis de Murcia

4796 Demanda 78/2008. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0000678/2008 07410

N.º Autos: Demanda 78/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan José Sandoval Franco

Demandado: Fogasa, Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 78/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Sandoval Franco contra la empresa Magru Levante S.L., Magru S.L., Joist S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de mayo de dos mil ocho a las 11.15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Joist, S.L., Magru Levante S.L. y Magru, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 9 de abril de dos mil ocho. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

——

Primera Instancia número Dos de Yecla

5431 Ejecución hipotecaria 277/2007.

5016K

N.I.G.: 30043 1 0201296 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 277/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Fernando Alonso Martínez.

Contra: Juan Santiago Amador.

Doña Yolanda Mencía Presa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 277/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan Santiago Amador, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

En esta ciudad y su calle del Cerro, 16, una casa habitación de una sola planta, con varios departamentos y un corralito, y con una superficie de ochenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados . Linda, derecha, casa de Alfonso García, izquierda la de Juan Marcos y espalda cerro de San Cristóbal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1917, libro 1090, folio 25, finca n.º 18.973, inscripción 3.ª

Valor de primera subasta 109.670 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este juzgado sito en C/ San Antonio, 3, el día 3 de junio de 2008 a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto 3028, cuenta n.º 3191/0000/06/0277/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Yecla, 14 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

4771 Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Capítulo I. Naturaleza y fundamento

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, , que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del citado texto refundido.

Capítulo II. Hecho imponible

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil cuyos servicios se presten, total o parcialmente, a través de antenas fijas, redes o instalaciones que materialmente ocupen dicho dominio público municipal, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.

Capítulo III. Sujeto pasivo

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de la tasa las empresas o entidades explotadoras de servicios de Telefonía Móvil, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes antenas, redes o instalaciones a través de las cuales se efectúen las comunicaciones como si, no siendo titulares de dichos elementos, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a los mismos.

Capítulo IV. Periodo impositivo y devengo

Artículo 4.

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de alta, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, computándose desde aquel en que se inicia la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

b) En los supuestos de baja, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales transcurridos desde el inicio del ejercicio, computándose aquel en el que se produce el cese de la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

Capítulo V. Base imponible y cuota tributaria

Artículo 5.

1. La base imponible estará constituida por los ingresos medios anuales por las operaciones correspondientes a la totalidad de las líneas de comunicaciones móviles de la empresa cuyos abonados tengan su domicilio en el término municipal de Abarán.

2. A efectos de su determinación, la base imponible será el resultado de multiplicar el número de líneas pospago de la empresa en el término municipal de Abarán, por los ingresos medios anuales por línea de la misma a nivel nacional, referidos todos ellos al año de la imposición.

3. Los ingresos medios anuales a que se refiere el párrafo anterior, a su vez, se obtendrán como consecuencia de dividir la cifra de ingresos anuales por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, por el número de líneas pospago a nivel nacional de dicho operador, todo ello de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo:

BI = NLppc x IMLppn

Siendo:

BI: Base Imponible correspondiente a una empresa.

NLppc: Número de líneas pospago de la empresa en el término municipal de Abarán.

IMLppn: Ingreso medio de operaciones por línea pospago (ITn /NLppn)

ITn = Ingresos totales por operaciones de la empresa en todo el territorio nacional, incluyendo tanto los derivados de líneas pospago como de prepago.

NLppn = Número total de líneas pospago de la empresa en todo el territorio nacional.

Artículo 6.

La cuota tributaria es el resultado de aplicar el tipo del 1,5 por 100 a la base imponible (BI), calculada conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Capítulo VI. Exenciones y bonificaciones

Artículo 7.

No se concederán mas exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Capítulo VII. Normas de gestión

Artículo 8.

1. Las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en el departamento de gestión de recursos de este Ayuntamiento, en los primeros quince

días de cada trimestre natural, declaración comprensiva del número de líneas pospago, tanto a nivel nacional como en el término municipal de Abarán, que hayan finalizado el trimestre anterior en situación de alta con la empresa.

2. La Administración municipal practicará la correspondiente liquidación trimestral. A tal efecto, se aplicará la fórmula de cálculo establecida en el artículo 5 de esta ordenanza con la salvedad de que para el cálculo del ingreso medio de operaciones por línea pospago se tomará la cuarta parte de la cifra de ingresos por operaciones del operador de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional, según los datos que ofrezca el Informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones inmediato anterior al 1 de enero del período que se liquida.

3. Dicha liquidación tendrá carácter de provisional y las cantidades liquidadas se considerarán a cuenta de la que se practique en los términos establecidos en el apartado 5 de este artículo.

4. Antes del 30 de abril de cada año, las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil deberán presentar en el departamento de gestión de recursos de este Ayuntamiento declaración comprensiva del número de líneas pospago de las empresas, tanto a nivel nacional como en el término municipal de Abarán, correspondientes al año anterior y computadas en el momento de finalizar el mismo, así como los ingresos totales obtenidos durante dicha anualidad por operaciones de comunicaciones móviles en todo el territorio nacional.

5. A la vista de los datos declarados por el sujeto pasivo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la Administración municipal practicará la correspondiente liquidación por todo el ejercicio, de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza, deduciendo de la cuota tributaria resultante los importes correspondientes a las liquidaciones trimestrales provisionales practicadas en los términos de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

6. En el supuesto de que los pagos a cuenta realizados excedan de la cuantía de la cuota de la tasa, el importe del exceso se compensará en la siguiente liquidación trimestral que se efectúe.

Capítulo VIII. Infracciones y sanciones

Artículo 9.

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.

Disposición Transitoria

Exclusivamente para el ejercicio 2008, el periodo impositivo comenzará el 1 de abril. Así, la liquidación definitiva que se practique en el ejercicio 2009, referida al año anterior, será prorrateada teniendo en cuenta este hecho.

Disposiciones Finales

Primera.

Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación.

Segunda.

La presente Ordenanza, surtirá efectos a partir del dia siguiente al de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

Abarán, 11 de abril de 2008.—El Alcalde.

Alcantarilla

4735 Aprobado padrón de agua, basura, saneamiento, conservación de contadores e IVA.

Por Resolución número 2486 de fecha 14 de abril de 2008, ha sido aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e Iva, correspondiente al 1.° Trimestre de 2008 y que importa un total de 1.889.961,89 €. con el siguiente desglose:

1.° TRIMESTRE DE 2008

AGUA (CONSUMO) .....577.216,21 €
AGUA (CUOTA FIJA) .....379.716,82 €
SANEAMIENTO (CONSUMO) .....154.815,41 €
SANEAMIENTO (CUOTA FIJA) ....20.097,72 €
RECOGIDA DE BASURA ....437.905,41 €
CANON SANEAMIENTO (CONSU) .....125.312,94 €
CANON SANEAMIENTO (CUOTA) .....108.514,47 €
CONSERVACION CONTADOR .....6.199,49 €
IVA AGUA Y CONS. CONTADOR .....80.183,42 €
TOTALES .....1.889.961,89 €

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente Edicto, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados y, presentar, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquagest, situada en calle Mayor 24.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este Edicto en el BORM. La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasi-

ficadas, según lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 15 de abril de 2008.—El Alcalde.

——

Calasparra

5429 Procedimiento autorización excepcional para construcción en suelo no urbanizable.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2007, se inicia procedimiento de autorización excepcional para construcción provisional de caseta de aperos, en el Paraje "Casa Alcántara", Polígono 18, Parcela 187 , a solicitud de doña Ascensión del Amor Valero (DNI 74.419.471-G). Lo que se somete a información pública por veinte días, conforme al artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Calasparra, 2 de abril de 2008.—El Alcalde.

——

Caravaca de la Cruz

4712 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de cotos de caza correspondiente al ejercicio 2008.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2008, ha sido aprobado el Padrón de cotos de caza del ejercicio 2008, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será desde el 20 de abril hasta el 20 de julio de 2008, ambos inclusive.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributraria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular Español

Banco de Valencia

Caja Rural de Almería y Málaga

Banco Pastor

Banco Sabadell

Caixa de Catalunya

Bancaja

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costa que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 14 de abril de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

——

Cartagena

5388 Autorización de uso excepcional en suelo no urbanizable para instalación de Central Solar Fotovoltaica.

Mediante Decreto de fecha dieciocho de enero de dos mil ocho, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a autorización de uso excepcional en Suelo No Urbanizable para instalación de Central Solar Fotovoltaica en Paraje El Tejeo, Cartagena, presentado por Explotaciones Agrarias del Mar Menor S.L.

Dicha información se realizará en el edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en C/ Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4 (segunda planta), a fin de que

las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de febrero de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Jumilla

4785 Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, (adaptada al modelo comunitario), en el municipio de Jumilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, (adaptada al modelo comunitario), en el Municipio de Jumilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados el expediente para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jumilla, 4 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

5363 Información pública de convenio urbanístico y addenda modificativa.

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007 aprobó el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y los Propietarios del Sector “SAE2” en el Documento de Aprobación Inicial del PGMO, asimismo con fecha 31 de enero de 2008 dicho Pleno en sesión ordinaria aprobó Addenda Modificativa al mencionado convenio urbanístico.

El citado Convenio así como la addenda modificativa quedarán en régimen de consulta pública en las dependencias de Secretaría General, sitas en Plaza Mayor, 11 de Las Torres de Cotillas, en virtud de lo establecido en el artículo 158.3 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, a 10 de abril de 2008.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Lorca

5347 Acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 15 de abril de 2008.

Por acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca de fecha 15 de abril de 2008, se ha aprobado la convocatoria de concurso-oposición para proveer interinamente una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la oferta de empleo público de 2008.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 65.

- Estar en posesión del título de Arquitecto.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI. A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados en la forma y tiempo señalados no serán valorados.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430186710100000013 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,40 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. También podrán abonarse en el Registro General del Ayuntamiento al presentar la instancia.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 17 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Gerencia M. Urbanismo (P.D. R.A. 14-04-2008), Francisco Félix Montiel Sánchez.

Lorca

5348 Acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, de 15 de abril de 2008.

Por acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca de fecha 15 de abril de 2008, se ha aprobado la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso como funcionario interino de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, para la ejecución del Programa “Eliminación de Mil Barreras Arquitectónicas”, durante dos años. Las retribuciones serán las correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, para el puesto base, previstas en el catálogo y relación de puestos de trabajo de la Gerencia.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 65.

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente

de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI. A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados en la forma y tiempo señalados no serán valorados.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430186710100000013 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,40 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. También podrán abonarse en el Registro General del Ayuntamiento al presentar la instancia.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 17 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente de la Gerencia M. Urbanismo (P.D. R.A. 14-04-2008), Francisco Félix Montiel Sánchez.

Lorca

5349 Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2008 y de Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 15 de abril de 2008, del Excelentisimo Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de abril de 2008 y del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Lorca, se ha aprobado la convocatoria de concurso-oposición para proveer interinamente tres plazas de Arquitecto Técnico, una de ellas vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca e incluida en la oferta de empleo público de 2007 y dos vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca e incluidas en la oferta de empleo público de 2008, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas son los siguientes:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. A los aspirantes extranjeros se les exigirá un dominio hablado y escrito del castellano, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de los 65.

- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

Los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, irán dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas,

uniendo a la misma fotocopia del DNI. A la instancia, en la que obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados en la forma y tiempo señalados no serán valorados.

Los aspirantes extranjeros deberán acreditar en el momento de presentar la instancia la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco a que hace referencia el apartado 2 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430006580100000021 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,40 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. También podrán abonarse en el Registro General del Ayuntamiento al presentar la instancia.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 21 de abril de 2008.—El Alcalde y Presidente de la Gerencia M. Urbanismo, Francisco Jódar Alonso.

——

Mazarrón

4777 Notificación a interesados.

No habiéndose podido efectuar las notificaciones oportunas del acuerdo de aprobación inicial del Programa de Actuación de la U.A. 02/03 de PGOU de Mazarrón (Avda. Constitución y C/. Lardines), a todos los interesados que constan en el expediente; esta Alcaldía-Presidencia dispone conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, la notificación mediante anuncio respecto a los siguientes:

- María Pérez Hernández (Mazarrón).
- Juana María Martínez Carmona -23.136.815-B (Mazarrón).
- Francisca Martínez Carmona - 23.204.561 (Mazarrón).
- Juan Blaya Izquierdo (Mazarrón).
- María Blaya Imbernón (Mazarrón).
- Compañía Minera de Sierra Carolina, S.A. (Madrid).

"Notificación: 000001/2007-3.01.02.04

Se le comunica que la Junta de Gobierno Local, en fecha 26 de enero de 2007 ha aprobado la siguiente propuesta, realizada por el Alcalde-Presidente, y en consecuencia ha adoptado los acuerdos en ella contenidos

Por la mercantil Construcciones Pedro Méndez, S.A., se presenta programa de actuación de la Unidad de Actuación U-02/03 (Avda. Constitución y C/. Lardines).

Se incorporan al expediente los siguientes informes:

- Informe de los servicios técnicos municipales de 16-enero-2007:

"... Se establece como sistema de actuación, el de Concertación indirecta, ya que lo presenta un propietario que representa más del 25% de la actuación, de acuerdo al artículo 179 del TRLSRM 1/2.005.

Se estiman unos gastos de urbanización que ascienden a la cantidad global de 496,152 euros, obteniéndose una cantidad de 43,20 euros/m².

Se establece como plazo de ejecución de la actuación,

1 año.

Como garantías que aseguren la ejecución de la urbanización, se entienden como garantía el aval de la urbanización del 10%, que asciende a la cantidad de 49.615,20 euros.

(Art. 211 En caso de ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, el Ayuntamiento exigirá al promotor de ésta, garantía en la cuantía del coste de los servicios urbanísticos necesarios para asegurar que al término de la edificación, la parcela va a tener la condición de solar, así como el compromiso de no utilizar aquella hasta que esté terminada la urbanización y de fijar esta condición en las cesiones de dominio o de uso de todo o parte del edificio).

El documento consta de la documentación requerida, y técnicamente, se informa favorable..." Informe de los servicios jurídicos de este M. I. Ayuntamiento, de fecha 16-enero-2007:

"... Antecedentes:

En fecha 3 de marzo 2006 se aprueba propuesta por la Junta de Gobierno Local para iniciar el Procedimiento de Promoción de la Concurrencia entre propietarios de la UA 02/03 del PGOU de Mazarrón. Dicho acuerdo fue notificado a todos los propietarios de la Unidad de Actuación y publicado en el BORM de fecha 6 de julio de 2006.

En fecha 11 de octubre de 2006 se reúne la mesa de contratación y se abre el sobre 1 (propuesta administrativa), oferta presentada por Construcciones Pedro Méndez, S.A.

En fecha 26 de octubre de 2006 se procede a la apertura del sobre 2 (propuesta económica). Tras ello en fecha 7 de noviembre se emite informe técnico de valoración de la oferta presentada.

En fecha 11 de enero de 2007 se reúne la mesa de contratación que propone la adjudicación a favor de Construcciones Pedro Méndez, S.A.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- El artículo 179 del D Leg 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la, Ley del Suelo de la Región de Murcia, establece lo siguiente:

Artículo 179. Sistema de Concertación Indirecta.

1.- Podrá utilizarse este sistema a solicitud de alguno de los propietarios que representen al menos el 25 por ciento de la superficie de la Unidad de Actuación, descontados los terrenos de dominio y uso público, en su caso, cuando no estuviera previsto el sistema de compensación o no se alcanzara acuerdo con el porcentaje de propietarios requerido para este sistema.

2.- Recibida la solicitud, el Ayuntamiento iniciará el procedimiento en el que se promueva la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación, otorgando un plazo de tres meses para la presentación de Programas de Actuación, conforme a las bases del concurso y criterios de adjudicación fijados por la Administración.

3.- El Programa que resulte seleccionado será objeto de la tramitación correspondiente, conforme al artículo 173 de esta Ley, ostentando el adjudicatario del concurso la condición de urbanizador y siendo de aplicación las determinaciones del sistema de concurrencia regulado en esta Ley.

Segundo.- Por lo tanto, hemos de estar a lo previsto en el artículo 173 del TRLSRM, respecto a la tramitación para la aprobación de los Programas de Actuación, así en el apartado 3 del citado artículo se dispone:

a) Corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial y la apertura de un período de información pública de veinte días como mínimo, que se notificará a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Región y en dos de los diarios de mayor difusión regional.

b) Concluida la información pública, corresponderá al Ayuntamiento acordar la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios y a los titulares afectados y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

c) Cuando se trate de Programas elaborados por particulares u otras Administraciones públicas, el Ayuntamiento deberá resolver sobre su aprobación inicial antes de dos meses desde su presentación, transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública y notificación a propietarios por iniciativa privada. Asimismo, siempre que se hubiera realizado la información pública, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación definitiva antes de cuatro meses desde la aprobación inicial, transcurridos los cuales sin notificación expresa podrá entenderse aprobado el Programa por silencio administrativo.

En virtud de lo expuesto, el Programa de Actuación que haya resultado adjudicado deberá ser tramitado conforme a lo expuesto.

A la vista de los antecedentes obrantes en el presente expediente, de la documentación aportada con la solicitud, de los informes emitidos, y de la legislación aplicable, estimo que se puede aprobar inicialmente este expediente, siguiendo la tramitación marcada en los fundamentos jurídicos del presente informe".

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación U-02/03 del PGOU (situación: Avda. Constitución y C/. Lardines); presentado por la mercantil Construcciones Pedro Méndez, SA.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dos diarios de mayor difusión regional.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como de forma individualizada, a todos los propietarios y titulares que consten en Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad. Dése traslado al negociado de obras y urbanismo, que lo cumplimentará".

Lo que se da traslado a Vd, para su conocimiento y efectos oportunos.

Mazarrón, 29 de agosto de 2007.—La Secretaria General, María de las Mercedes Gómez García.

Se dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Mazarrón y del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, localidades donde constan los últimos domicilios conocidos de los interesados.

Mazarrón, 10 de marzo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Mazarrón

5438 Lista provisional de aspirantes admitidos y Tribunal para una plaza de Operario de Cementerio.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Continuando el proceso selectivo para proveer una plaza de Operario de Cementerio vacante en la plantilla de personal laboral en este Ayuntamiento, y dando cumplimiento a la base segunda de la convocatoria, se eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para la aprobación de los siguientes puntos:

1.º Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso:

Admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.º registro de entrada
Cortés Rodríguez, Rafael	23284812 A	7751
Torres Santiago, Rafael	22947543 Y	7131

No hay excluidos.

Se concede un plazo de diez días hábiles para subsanación de posibles defectos, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BORM.

2.º Aprobar el nombramiento del Tribunal, de acuerdo con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2008:

D. José Martínez Coy. Presidente.

D.ª María Méndez Méndez. Suplente del Presidente.

D. Salvador Sánchez Rodríguez. Secretario Titular, con voz pero sin voto.

D.ª Agustina Alcázar García. Secretaria Suplente, con voz pero sin voto.

D.ª Ana Eva Heredia Méndez Vocal Titular.

D.ª Catalina María Martínez Martín. Vocal Suplente.

D. Alfonso Carmona Izquierdo. Vocal Titular

D. Pedro Miravete Belmonte. Vocal Suplente.

D. Blas Rojo Navarro. Vocal Titular.

D. Francisco Jiménez Rodríguez. Vocal Suplente.

D.ª María Magdalena Méndez Martínez. Vocal Titular.

D. Isidro Martínez Coy. Vocal Suplente.

3.º El primer ejercicio de la fase de oposición se llevará a cabo el día 2 de junio a las 11 horas en las Dependencias Municipales. (Ayuntamiento). Los aspirantes acreditarán su identidad mediante D.N.I.

4.º Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 22 de abril de 2008.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Molina de Segura

5350 Anuncio. Modificaciones bases reguladoras de ayuda al empleo.

1. Desaparece la referencia al año de vigencia de las bases, quedando de la siguiente manera donde antes aparecía el año correspondiente:

Bases reguladoras de ayuda al empleo

2. Se modifica el plazo de presentación de solicitudes, quedando de la siguiente manera:

- Articulo 13

Las solicitudes se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias por programas, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes, como máximo el 30 de septiembre del presente ejercicio presupuestario.

Disposición final

La presente Base Reguladora de las Ayudas al Empleo entrará en vigor en el día siguiente de la publicación de un extracto de las mismas en el BORM.

——

Murcia

4774 Aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los sistemas generales viarios adscritos a los sectores ZG-SS4-1 y ZG-SS4-2. (Gestión-Expropiación 0281GE06).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 13 de marzo de 2008 ha aprobado definitivamente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios par la ejecución de los Sistemas Generales viarios adscritos a los Sectores ZG-Ss4-1 y ZG-Ss4-2, en Murcia.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas, con indicación de su titular, superficie y estado:

- Parcela N.º 1. Titular: D.ª Dolores López Rizos. Superficie: 2.733,28 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela N.º 2. Titular: D. José Guirao Sánchez. Superficie: 306,98 m². Con trece olivos y sistema de riego. Solicita reserva de aprovechamiento.

- Parcela N.º 3. Titular: D.ª Carmen Mayol Salmerón. Superficie: 310,30 m². Con plantación de ocho olivos y con dos arquetas.

- Parcela N.º 4. Titular: D. José Guirao Sánchez. Superficie: 1.856,41 m². Con plantación de 27 olivos, una caseta y sistema de riego. Solicita reserva de aprovechamiento.

- Parcela N.º 5. Titular: D. Juan Gil Pérez. Superficie: 1.413,03 m². Con plantación de diez olivos y con una caseta.

- Parcela N.º 6. Titular: D.ª Leonor Guirao Sánchez. Superficie: 1.116,39 m². Con plantación de catorce olivos, arqueta y sistema de riego. Solicita reserva de aprovechamiento.

- Parcela N.º 7. Titular: Desconocido. Superficie: 60,86 m². Carece de plantaciones y edificaciones.

- Parcela N.º 8. Titular: D. Salvador Gil Pérez. Superficie: 15,23 m². Con un olivo y dos arquetas.

- Parcela N.º 9. Titular: D.ª Leonor Guirao Sánchez. Superficie: 2.834,26 m². Con plantación de 108 olivos y

veintisiete naranjos, y sistema de riego. Solicita reserva de aprovechamiento.

- Parcela N.º 10. Titular: D. Salvador Gil Pérez. Superficie: 42,78 m². Con dos olivos y sin edificaciones.

- Parcela N.º 11. Titular: D.ª Josefa Guirao Sánchez. Superficie: 3.454,05 m². Con ciento treinta y siete olivos, y sistema de riego. Solicita reserva de aprovechamiento.

- Parcela N.º 12. Titular: D.ª Carmen Guirao Hernández. Superficie: 2.800,42 m². Con noventa y tres olivos, y sistema de riego. Solicita reserva de aprovechamiento.

- Parcela N.º 13. Titular: D.ª Carmen Guirao Hernández. Superficie: 983,72 m². Con treinta y siete olivos, sistema de riego y puerta metálica. Solicita reserva de aprovechamiento.

- Parcela N.º 14. Titular: D. Diego Guirao Sánchez. Superficie: 3.632,89 m². Con ciento cincuenta y dos olivos y catorce naranjos, vallado, sistema de riego, y puerta metálica. Solicita reserva de aprovechamiento.

- Parcela N.º 15. Titular: D.ª María del Carmen López Urriza. Superficie: 223,59 m². Con veintiún olivos y sistema de riego por goteo. Solicita reserva de aprovechamiento.

- Parcela N.º 16. Titular: D. José López Menarguez. Superficie: 7.294,24 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Solicita reserva de aprovechamiento.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Sección de Gestión Urbanística, mostrador de información 4ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del Proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, durante el citado plazo de veinte días, los interesados que no lo hayan solicitado, podrán manifestar si optan por la reserva de aprovechamiento urbanístico que corresponda a las superficies afectadas de sus parcelas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 1 de abril de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

4794 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Beniaján C (Ambito UM-402) (Gestión-Compensación: 0102GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2008, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Estudio de Detalle Beniaján C (Ambito UM-402).

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. Antonio Marín Navarro.

Murcia, 4 de marzo de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

4808 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de reglamentación de las Unidades de Actuación XII y XIII del Estudio de Detalle Camino de Churra (Gestión-Compensación: 163GP07).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 5 de marzo de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Redelimitación de las Unidades de Actuación XII y XIII del Estudio de Detalle Camino de Churra.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo lazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 12 de marzo de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

5315 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2972/06 y 647/07 DU.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar en su último domicilio conocido.

Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria , esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha Resolución	Sanción
2972/2006	NIETO RUIZ FRANCISCO	ROJALES	20/12/2007	49,41 €
647/2007	BAÑOS SANCHEZ M.ª DE LOS ANGELES	ALCANTARILLA	24/01/2008	44.359,16 €

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Murcia

5316 Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos. 2091/07 -DU.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, por ser desconocido su domicilio, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

INTERESADO	D.N.I.	MUNICIPIO	EXPTE.	ASUNTO
HEREDEROS DE JUAN MARTINEZ ESCUDERO			2091/2007	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN PL. BAJA Y SEMISÓTANO, CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: SEMISÓTANO=72M², PL.BAJA=72M², EN CAMINO DEL CARACOL, MONTEAGUDO.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

5434 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial ZU-SF-JA2, Jerónimo y Avileses (Expte.- 135GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 18 de marzo de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Conservación del Plan Parcial ZU-SF-JA2, de Jerónimo y Avileses, presentado a esta Administración por "Procobar, S.A."

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de marzo de 2008.—El Tte. Alcalde Delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Murcia

5317 Gerencia de Urbanismo. Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 649/07 y 1166/07- DU.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 C del R.D. Leg. 2/2004, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.k) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el propietario de los terrenos de conformidad con lo establecido en el art. 92 de dicha Ley.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria , esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurran las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Interesado	Municipio	Fecha Resolución	Sanción
649/2007	SANCHEZ GONZALEZ ISABEL	MURCIA	18/12/2007	189,93 €
1166/2007	HEREDEROS DE JESÚS PÉREZ JIMENO	MURCIA	13/03/2008	732,68 €

Murcia, 11 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Totana

5365 Requerimiento de identificación de conductores responsables de infracciones de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Concejalía de Tráfico de este Ayuntamiento, a las entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Atención al Contribuyente, y por la presente se les REQUIERE para que identifiquen al conductor responsable de la infracción que se detalla, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber que si incumpliesen esta obligación sin causa justificada, serán sancionados como autores de infracción muy grave con multa de 301 € (art. 72.3 del R.D.L. 339/1990). En los mismos términos responderá el titular o arrendatario del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular o arrendatario.

O.M.= Ordenanza Municipal

R.G.C.= Reglamento General de Circulación

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía €	Precepto	Art.º
12295/2008	VALSOL DEL SURESTE SLL	B73352007	ESPINARDO-MURCIA	8/02/2008	30,05	171	R.G.C
107493/2008	GOFLAMA SL	B30268692	MURCIA	30/01/2008	24,04	9	O.M
107661/2008	REPR PASTOR E HIJOS SL	B73071482	MURCIA	04/02/2008	30,05	9	O.M
107931/2008	INTERINMOBILIARIA MORUIZ SL	B73016909	LG PARRILLA-LORCA	07/02/2008	24,04	9	O.M

En Totana, 7 de abril de 2008.—El Instructor de los Expedientes, Roque Molina Legaz.

Yecla

4749 Convocatoria de una plaza de Cabo por movilidad.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 54, de 4 de marzo de 2008, se han publicado íntegramente las bases para la provisión, mediante concurso de méritos, por movilidad, de una (1) plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla., correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

El plazo de presentación de instancias es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios que resulten preceptivos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, según resulte procedente.

Yecla, 10 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Puerto Lumbreras"

5427 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El día 25 de Mayo de 2008 se convoca a Junta General Ordinaria a todos los comuneros en el Local del Centro Cívico de la localidad, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, con el siguiente.

Orden del día

1.- Lectura del acta de la asamblea anterior y su aprobación.

2.- Presentación de las cuentas del ejercicio 2007 y su aprobación.

3.- Presentación de la memoria del ejercicio 2007.

4.- Información por el Presidente de la marcha general de la Comunidad.

5.- Exposición del Plan de Inversiones previsto para recibir y distribuir el agua procedente de la desaladora y la depuradora.

6.- Estado de las negociaciones y tramites ante Confederación de incorporación de la S.A.T. Puerto Adentro y S.A.T. Boquera Honda a la Comunidad.

7.- Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2008.

8.- Información sobre el sondeo "Rambla Béjar" y estudio de peticiones en relación al sondeo.

9.- Ruegos y preguntas.

Puerto Lumbreras, 24 de mayo de 2008.—Presidente, Mateo F. Pérez Olivares.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

4922 Convocatoria de concurso-oposición para proveer interinamente una plaza de auxiliar administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina, para sustitución temporal de su titular, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar administrativo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia (en adelante CEIS DE LA CARM), de la Escala de Administración General, Subescala auxiliar, Grupo C2, con las funciones detalladas en la relación de puestos de trabajo de este Consorcio.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» El resto de publicaciones se realizará en el Tablón de anuncios del Consorcio y en la pagina web.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o reunir las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Título Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento médico antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el ISSORM.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS.

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A de esta base y cuyo modelo se facilitará en la Unidad Central del CEIS de la CARM, serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consorcio y se presentarán en el Registro General en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados y justificados, mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta de Caja de ahorros de Murcia 2043.0112.8.5.010.000005.0 de la que es titular el CEIS de la CARM, la cantidad de 20 Euros, en concepto de derechos de examen.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Consorcio dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, indicación del lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición nominal del Tribunal, que se expondrá en el Tablón de anuncios del CEIS , concediéndose un plazo de cinco días a efectos de reclamaciones.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- Un funcionario del CEIS de la C.A.R.M de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, designado por la Presidencia del CEIS

Vocales:

-Un funcionario del CEIS de la C.A.R.M de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuesto por la Gerencia.

-Un funcionario del CEIS de la C.A.R.M de igual o superior titulación y/o categoría del puesto objeto de la convocatoria, propuesto por la Junta de Personal.

-Un Funcionario designado por la CARM

Secretario: El Secretario-Interventor del CEIS o funcionario en quien delegue, que actuara con voz pero sin voto.

Por cada miembro del Tribunal se nombrará un suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ní actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la fase de oposición.

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la L.R.J.P.A, o en el articulo 13.4 del R.D 364/95, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la L.R.J.P.A.

A efectos de percepción de asistencias para los miembros del Tribunal y asesores se fijan la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Quinta.- Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ní podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO

Valoración de méritos.

a. El Tribunal valorará, en base al baremo de puntuaciones establecido en la base sexta de la convocatoria, los méritos alegados por los aspirantes y acreditados en su instancia, no pudiendo calificarse méritos alegados y acreditados con posterioridad a la presentación de dicha instancia.

b. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en esta fase de concurso será superior al cuarenta por ciento de la puntuación total.

c. La valoración de los méritos deberá finalizar cuarenta y ocho horas antes del comienzo de la prueba de oposición, incorporándose dicha valoración a la puntuación final de aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final y el orden de puntuación de los aspirantes.

FASE DE OPOSICION

Consistirá en:

- La realización de un supuesto práctico relacionado con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, sobre las materias incluidas en el anexo. El tiempo para su desarrollo será fijado en función del contenido de las pruebas.

El Tribunal tendrá en cuenta a la hora de valorar el ejercicio, los conocimientos y formación general, y la sistemática seguida.

- Entrevista personal: que versará sobre aspectos y conocimientos profesionales del entrevistado, teniendo una duración máxima de 15 minutos.

Sexta.- Calificación.

La valoración total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos (40% fase de concurso y 60% puntos fase de oposición), distribuidos de la siguiente forma :

1. Fase de Concurso

a).- Por servicios prestados desarrollando las funciones del puesto objeto de la convocatoria, en cualquiera de las Administraciones Públicas como funcionario interino o como contratado laboral o contratado laboral de empresas concesionarias de servicios o de Organismos o Entidades autónoma a 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

b).- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas apara tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

- Titulación superior: 1 punto.

- Titulación media: 0,60.

- Formación profesional II o equivalente: 0,30.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

c) Por formación complementaria:

Por asistencia o participación en cursos, seminarios, jornadas, congresos o similares, en materias relacionadas con el puesto convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este ultimo caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad hasta un máximo total de 0,80 puntos.

La base de valoración de los mismos será el número de horas, a razón de 0,10 por cada 30. Si no contara el número de horas pero si el de días o jornadas, se tendrán estos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

d) Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con el puesto, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, etc, hasta un máximo de 0,20 puntos.

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados:

- Certificación de servicios o de contrato expedida por la Administración Pública correspondiente.

- Contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de certificación de la Seguridad Social(vida laboral).

Los cursos:

- Mediante la presentación del Diploma o certificación expedida expedida por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición.

2. Fase de oposición

La valoración total del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

a) Un supuesto práctico relacionado con las tareas del puesto, valorado en un 70% de la puntuación de la fase de oposición.

b) Entrevista personal: valorado en un 30% de la puntuación de la fase de oposición.

Para la superación de cada una de las pruebas de la oposición será necesario haber obtenido un 5 calculado sobre los porcentajes anteriormente referenciados.

A estos efectos la calificación de la fase de oposición, se obtendrá sumando la puntuación que haya otorgado cada miembro del Tribunal, excluyéndose las calificaciones máxima y mínima dividiéndola por el numero total de los miembros que hayan calificado, teniendo en cuenta que la puntuación obtenida se calculará en base a los 6 puntos máximos de la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada en función de la suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y oposición, debiendo el Tribunal hacer pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta del seleccionado y elevará dicha propuesta al Excmo. Sr. Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento interino correspondiente.

Los restantes aspirantes que hayan obtenido un 30% en la fase de oposición y un 20% en la de concurso, pasarán a constituir una lista de espera, por orden de puntuación, para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda pro-

ceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del CEIS de la CARM.

En Murcia a 15 de abril de 2008.—El Presidente del Consorcio, Benito Javier Mercader León.

ANEXO

Materias Comunes

Tema I.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales

Tema II.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles

Tema III.- Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. Las entidades Locales

Tema IV.- Organización Municipal de Gobierno. Comisiones Informativas

Tema V.- La Administración Pública en el ordenamiento Español. Administración Local

Tema VI.- Principio de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo.

Tema VII.- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Publicas.

Tema VIII.- El acto administrativo. Principios Generales.. Motivación, Notificación

Tema IX.- Fases del procedimiento administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución y Publicación.

Temas Específicos

Tema X.- Revisión de los actos administrativos. Clases: Recurso de alzada y recurso de reposición Recursos administrativos en la administración Local.

Tema XI.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema XII.- La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema XIII.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema XIV.- Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales.

Tema XV.- Los contratos administrativos en la esfera local: Clases de Contratos.

Tema XVI.- La Función Publica Local. Organización.

Tema XVII.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema XVIII.- Haciendas Locales. Recursos de los municipios.

Tema XIX.- Los Consorcios: concepto y regulación.

Tema XX.- El Consorcio de extinción de incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: objeto y fines. Financiación. Organización. Referencia a sus Estatutos.

Extravío de Título

5421 Anuncio de Extravío de Título de Higiene Dental.

Se hace público el extravío del Título de Higiene Dental de doña Josefa Lajarín García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia, 24 de abril de 2008.—La interesada, Josefa Lajarín García.

Universidad de Murcia

4670 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. (Expte. n.º 2008/1/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/1/SE-A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica en aplicaciones de Gestión Académica.

c) Lotes:

- Lote 1: Títulos.

- Lote 2: Planes de Estudios, Becas y Preinscripción de Posgrado.

- Lote 3: Matrícula, Expedientes y Secretarías de Posgrado.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de fecha 7 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

90.798 € (IVA incluido).

- Lote 1: 30.266 €

- Lote 2: 30.266 €

- Lote 3: 30.266 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 2008.

b) Contratista:

- Lote 1: D. Bernabé Nicolás García.

- Lote 2: AKERAWA, S.L.

- Lote 3: Don Antonio Mendoza Pérez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Lote 1: 27.743,84 € (IVA incluido)

- Lote 2: 27.200 € (IVA incluido)

- Lote 3: 25.000 € (IVA incluido)

Murcia a 1 de abril de 2008.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Notaría de don Juan Pedro Serna Martínez

4667 Acta de notoriedad.

Don Juan Pedro Serna Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en San Pedro del Pinatar.

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, relativa al siguiente inmueble y propietario:

Propietario: “Airon Sol, Sociedad Limitada”

Finca: Urbana: Casa de planta baja, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros. Mide una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, de los cuales cincuenta y dos metros son patio. Está orientada al Mediodía.

Linda por Norte, Sur y Este, con resto de la finca matriz de donde se segregó; y Oeste, doña Dolores y don Fulgencio Baño Gómez y don Zacarías Gómez.

Según la certificación catastral descriptiva y gráfica, cuyo testimonio unida al acta su cabida actual es de ciento ochenta y dos metros cuadrados y linda:

Frente, calle Río Sil; Derecha entrando, Comunidad de Propietarios de edificación existente; Izquierda entrando, don Antonio Cánovas Marín; y Fondo, don Antonio Cánovas Marín.

Inscripción: : En el Registro de la Propiedad de San Javier, número Dos, al libro 179 de Pinatar, folio 167, finca registral 13.406.

Título: Adquirida por compra a doña Carmen Otazo Guerrero, según así resulta de la escritura otorgada en San Pedro del Pinatar, el día 2 de octubre de 2006, ante el Notario don Juan Pedro Serna Martínez, con el número 3.097 de orden de su protocolo.

Referencia catastral: 5487314XG9858E0001MZ

Durante el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación del presente edicto podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en calle Emilio Castelar, Edificio Goya, Escalera 3, 1.º, en horas de despacho para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En San Pedro del Pinatar, 17 de marzo de 2008.—El Notario.